

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.A.



20181031170265124112808  
RESOLUCIONES  
Octubre 31 - 2018 17:02  
Radicado 00-002808



*"Por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento de árboles aislados y se adoptan otras determinaciones"*

**CM5.08.14788**

Segunda calzada Avenida 34 entre la Avenida 43A y la Aguacatala. Tramo 3. Subtramo 3.3

### LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana N° D. 2873 de 2016, y las demás normas complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que en la Entidad obra trámite ambiental de aprovechamiento forestal de árboles aislados a nombre del FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, con NIT. 900.158.929-0, representado legalmente por su Director General el doctor CÉSAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía 71'275.110, requeridos en el desarrollo de la obra denominada "SEGUNDA CALZADA AVENIDA 34 ENTRE LA AVENIDA 43A Y LA AGUACATALA TRAMO 3 SUBTRAMO 3.3", como parte del Proyecto Valorización El Poblado. Diligencias que reposan en el expediente identificado con el CM5.08.14788.
2. Que en el indicado expediente se encuentra anexo el Auto N° 002717 del 10 de julio de 2018, modificado parcialmente por el Auto N° 003085 del 15 de agosto de 2018, mediante el cual se dispuso admitir la solicitud presentada por el FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, para intervenir varios individuos arbóreos descritos en la petición radicada con el número 021593 del 06 de julio de 2018, requeridos en el desarrollo de la obra denominada "SEGUNDA CALZADA AVENIDA 34 ENTRE LA AVENIDA 43A Y LA AGUACATALA TRAMO 3 SUBTRAMO 3.3<sup>1</sup>", como parte del Proyecto Valorización El Poblado.
3. Que en dicha actuación administrativa se declaró iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento de árboles aislados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y el Decreto 1076 de 2015, y se ordenó la práctica de una visita

<sup>1</sup> Denominado en el el Auto N° 002717 del 10 de julio de 2018, modificada parcialmente por el Auto N° 003085 del 15 de agosto de 2018 como "Ampliación de la avenida 34 en doble calzada entre las quebradas la Escopetería y la Aguacatala\_Tramo 3\_subtramo 3.3 comprendido entre las quebradas la Volcana y la Aguacatala".

técnica para determinar la viabilidad del aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitado.

4. Que esta decisión se notificó tanto al FONVALMED, como a los terceros intervinientes dentro del presente trámite ambiental, de la siguiente manera:

Comunicación Oficial Despachada (COD)	Citación a Notificación	Notificación
17657 de 12/07/2018	FONVALMED	Notificado personalmente el día 12 de julio de 2018, a la señora María Paulina Posada Jiménez
	Luis Guillermo Yepes	Notificado mediante correo electrónico, usuario identificado E9083182-S
20763 de 16/08/2018	Carlos Alberto Zarate Yepes	Notificación por aviso COD 21699 de 30/08/2018
20764 de 16/08/2018.	Juan David Mejía Fernández	Notificación por aviso Fijado 31 agosto de 2018, desfijado 6 de septiembre de 2018
20765 de 16/08/2018	Jose Elmer Osorio Bran	Notificación por aviso COD 21704 de 30/08/2018
20766 de 16/08/2018	Jorge Mario López Sánchez	Notificación por aviso COD 20766 de 16/08/2018., fijado 31/08/2018, desfijado 06/09/2018
20767 de 16/08/2018	Jaime Alberto Pérez Castro	Notificación por aviso COD 21698 de 30/08/2018
20768 de 16/08/2018	Sindy Lorena Calderón Chala	Notificación por aviso COD 21718 de 30/08/2018
20769 de 16/08/2018	Ángela Patricia Serna García	Notificado por aviso fijado 31 de agosto de 2018, desfijado 06 de septiembre de 2018
20770 de 16/08/2018	Javier Mauricio Suárez Salazar	Notificación por aviso COD 21703 de 30/08/2018
20771 de 16/08/2018	José David Ramírez Santa	Notificación por aviso COD 21713 de 30/08/2018
20772 de 16/08/2018	Lewis Samir Mosquera Martínez	Notificación por aviso COD 21712 de 30/08/2018
20773 de 16/08/2018	Cenaida Martínez Martínez	Notificación por aviso fijado 13 de septiembre de 2018, desfijado 19 de septiembre de 2018.
20774 de 16/08/2018	Wilmer Esneider Hinojosa Galindo	Notificado por aviso fijado 11 de septiembre de 2018, desfijado 17 de septiembre de 2018
20775 de 16/08/2018	Ana María Mejía Correa	Notificación por aviso COD 21710 de 30/08/2018. Fijado 13 de septiembre, desfijado 19 de septiembre de 2018.
20776 de 16/08/2018	Lucas Andrés Quintero Velásquez	Notificación por aviso COD 21711 de 30/08/2018. Fijado 13 de septiembre de 2018, desfijado 19 de septiembre de 2018.
20777 de 16/08/2018	Judith Cristina Santos Pérez	Notificación por aviso COD 21709 de 30/08/2018
20778 de 16/08/2018	Natalia Melissa Echeverry	Notificación por aviso COD 21702 de



Comunicación Oficial Despachada (COD)	Citación a Notificación	Notificación
	Garces	30/08/2018
20779 de 16/08/2018	Lina María Carvajal Ospina	Notificación por aviso COD 21701 de 30/08/2018. Fijado 13 de septiembre, desfijado 19 de septiembre de 2018
20780 de 16/08/2018	Jorge Mario Arrieta Ochoa	Citación a notificación COD 20780 DNotificado por aviso fijado 11 de septiembre de 2018, desfijado 17 de septiembre de 2018
20781 de 16/08/2018	Segundo Alejandrino Estupiñán Rodríguez	Notificado por aviso fijado 31 de agosto de 2018, desfijado 06 de septiembre de 2018
20782 de 16/08/2018	Oscar Daniel Galeano Tamayo	Notificación por aviso COD 21707 de 30/08/2018
20783 de 16/08/2018	Carlos Arturo Hincapié Marín	Notificación por aviso COD 21701 de 30/08/2018, Fijado 13 de septiembre, desfijado 19 de septiembre de 2018.
20784 de 16/08/2018	Guillermo de Jesús Arbélaez Herrera	Notificación por aviso COD 21708 de 30/08/2018
21698 de 30/08/2018	Jaime Alberto Pérez Castro	Notificación por aviso.

5. Que realizadas la correspondientes visitas al proyecto, personal de la Subdirección Ambiental de la Entidad elaboró el Informe Técnico N° 6691 del 05 de octubre de 2018, en el que se describe lo siguiente:

(...)

#### "2. VISITA TECNICA

Una vez revisada la información correspondiente al trámite de aprovechamiento de árboles aislados del proyecto "Segunda calzada Avenida 34 entre la Avenida 43A y la Aguacatala - Tramo 3, subtramo 3.3", se realizaron visitas los días 24 de septiembre y 02 de octubre de 2018, al área de influencia del proyecto, barrio la Aguacatala, comuna 14 (El Poblado) del municipio de Medellín (ver Imagen y figura 1).

(...)

#### Componente Forestal

En la visita se identificó y evaluó los ejemplares y tratamientos solicitados por el usuario, resaltando lo siguiente:

- Los individuos arbóreos presentan el número de identificación.
- Algunos de los individuos arbóreos no presentan una correcta identificación taxonómica, lo cual se discrimina en las tablas de recomendaciones, columna de observaciones, donde se evaluó el componente arbóreo.
- Se analizaron las condiciones fitosanitarias y estructurales de cada uno de los sesenta y ocho (68) ejemplares que conforman el inventario forestal.
- Los individuos arbóreos se ubican en espacio público a lo largo del proyecto, solo un individuo se encuentra en espacio privado, en inmediaciones del colegio de la Compañía de María. Para su intervención silvicultural se aportó la respectiva autorización en COR N°

007924 de 2018, donde se allegó por parte del FONVALMED las actas de entrega anticipada.

- Para los individuos ubicados en la calle 12 sur, solicitados para el mejoramiento de andén (ampliación), se reitera por parte del FONVALMED que las razones de tipo técnica obedecen al cumplimiento del Manual de Espacio Público (MEP).

Tabla 2. Individuos solicitados para tala por mejoramiento de andén en la Calle 12Sur.

No árbol	No. Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento solicitado	Tipo de Predio	Dirección
335	93506 - 1860	Mango	Mangifera indica	0,1	1,8	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
336	93507 - 1859	Guayacán amarillo	Tabebuia chrysantha	0,0	1,9	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
337	93508 - 1858	Zapote	Quararibea cordata	0,0	1,7	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
338	93509 - 1857	Guayacán amarillo	Tabebuia chrysantha	0,1	2	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
339	93511 - 1892	Guayacán amarillo	Tabebuia chrysantha	0,0	1	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
340	93512 - 1851	Zapote	Quararibea cordata	0,0	1,45	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
341	71008 - 1850	Balso	Ochroma pyramidale	0,3	5	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
342	93514	Guayacán amarillo	Tabebuia chrysantha	0,0	2,1	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
343	93515	Cítrico	Citrus sp	0,1	1,6	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
344	93516	Guayacán amarillo	Tabebuia chrysantha	0,0	60	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
345	93517	Guayacán amarillo	Tabebuia chrysantha	0,0	1,6	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
348	93523	Zapote	Quararibea cordata	0,0	1	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
350	93524	Pomo	Syzygium jambos	0,1	1,25	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
353	93525	Pomo	Syzygium jambos	0,0	0,53	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )
354	93526	Algarrobo	Hymenaea courbaril	0,0	0,75	Tala	Público	Calle 12 Sur (Andén )

Se reitera el análisis realizado en informe técnico No. 001893 de marzo 23 de 2018 que:

“De acuerdo con lo establecido en el Manual de Espacio Público para Medellín (adoptado en Decreto 113 de 10/02/2017), en su componente 1.7 VEGETACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO, se pretende “...lograr el equilibrio y la armonía funcional de los espacios públicos entre el sostenimiento de espacios verdes como hábitat ecológicos urbanos, el tránsito, el descanso de personas y el establecimiento de infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades urbanas y la apropiación de los espacios públicos.”.

En pro de buscar el equilibrio y armonía, se recomienda que los diseños para el mejoramiento del andén del costado sur de la Calle 12Sur, se ajuste al componente arbóreo existente en el que se minimicen las intervenciones arbóreas, por lo anterior los individuos requeridos para estas obras quedan en permanencia”.

Es importante mencionar que el andén actual se encuentra en buenas condiciones (ver imagen 2), permitiendo el flujo peatonal, y en el lapso de tiempo en que se realizaron las visitas técnicas no se identificó alto flujo peatonal, adicionalmente no se aportan estudios de detalle que den soporte a la solicitud.



(...)

- Cincuenta (50) de los individuos solicitados se encuentran en el lugar denominado la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística, presentan interferencia directa con la vía a desarrollar y las obras asociadas a la misma como chaflanes, muros de contención, andenes, además de algunos daños mecánicos asociados a la colocación de las placas de agradecimiento en sus fustes (ver fotos 1 a 6).

(...)

- Los individuos identificados con los No. 1251 y 1252 correspondientes a la especie *Pisquin* (*Albizia carbonaria*), presentan buen estado fitosanitario y estructural, son individuos de gran porte, ubicados en la carrera 37 con la calle 7sur, y de acuerdo a la ubicación de los árboles con respecto a las obras a construir (vía), se observa que éstos presentan interferencia directa con la construcción del puente que hace parte de la segunda calzada, por lo se considera viable el tratamiento solicitado de tala.

No es posible su trasplante debido a la ubicación de los individuos los cual se encuentra por debajo del nivel de la vía proyectada (puente), al porte de los individuos y su configuración estructural – bifurcaciones, que hacen inviable dicho tratamiento (ver figura 2).

(...)

#### Relacionamiento ciudadano

Durante la visita a la Gruta de la Virgen de La Rosa Mística del día 24 de septiembre de 2018, las personas que le rendían culto, los dueños del puesto de ventas de objetos religiosos y las personas que hacen mantenimiento a la Gruta se acercaron a los funcionarios de la autoridad ambiental a indagar sobre la intervención a dicho espacio.

Se aclaró las competencias del Área Metropolitana en la evaluación del trámite y se indagó sobre la información que se les ha suministrado con respecto al diseño del espacio y de las intervenciones arbóreas.

Aunque se constató que las personas contaban con la información general de las intervenciones, se enunciaron dudas puntuales con respecto al diseño, por ejemplo si este contemplaba un techo para las gradas donde se ubicarán las personas a rendir culto a la virgen, los tratamientos para los árboles y la ubicación de las placas.

Además, indagaron por la intervención al árbol de almendro (*Terminalia catappa*) considerándose que por su ubicación y tamaño la tala de éste podría generar más sensibilidad en la comunidad, en este sentido sería necesario que se precisara el estado en que se encuentra el árbol y la interferencia con la obra durante las actividades informativas.

En el puesto de venta se encontraron circulares con la información general del proyecto y las intervenciones arbóreas necesarias, sin embargo se considera necesario que el diseño de la Gruta pueda verse de manera más precisa, considerando la valla informativa un medio de información más contundente para el conocimiento de las personas que visitan el lugar.

Así mismo, es importante que a partir de las visitas que se continúen realizando se puedan identificar vacíos en la información, como aquellos evidenciados en el momento de la visita y que se enunciaron anteriormente, con el fin de retroalimentar la estrategia comunicativa.

Se constató además que el dinamismo del lugar, debido a las visitas que diariamente se realizan, lleva a que continuamente aparezcan nuevos elementos como placas, imágenes,



símbolos, lo que evidencia la necesidad de que el proceso social se realice de manera continua con metodologías participativas que permitan el conocimiento de dichos cambios y que éstos hagan parte del plan social y comunicacional.

### 3. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED, ha realizado varias solicitudes de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para la ejecución del proyecto: Segunda Calzada Avenida 34 entre la Avenida 43A y La Aguacatala - Tramo 3, subtramo 3.3 Adición 1. Quebrada La Volcana y La Aguacatala, las cuales se resumen en la tabla 3.

Tabla 3. Permisos de aprovechamiento Forestal otorgados

Acto administrativo	Tala	Tala DAP<10cm	Trasplante	Poda	Reposicion	Observación
Resolución Metropolitana No. 370 de 20/02/2012	67	30	8	2	201	Permiso de aprovechamiento forestal de arboles aislados
Resolución Metropolitana No. 958 de 27/04/2018	85	24	22	1	279	Permiso de aprovechamiento forestal de arboles aislados
Resolución Metropolitana 2051 de 15/08/2018	-	-	-	-	-	Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de una autozación de aprovechamiento forestal de arboles aislados
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>54</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>480</b>	

De acuerdo a los diferentes inventarios forestales aportados en las solicitudes de permisos de aprovechamiento, se tiene:

- Comunicación oficial recibida (COR) N° 7868 de 09/04/2018 (Auto 2717 de 2018).

“En la Resolución Metropolitana No. 000370 de 20/02/2012, resuelve en el Artículo 1. Otorgar al Fondo de Valorización del Municipio de Medellín la autorización para el aprovechamiento de árboles aislados de la obra en mención; autorización que en el párrafo 1° cita “deberán conservar los individuos arbóreos que se detallan a continuación toda vez que no interfieren con el mismo”, el usuario menciona que de acuerdo a la revisión realizada del diseño geométrico se evidencia que dieciocho (18) árboles si interfieren con el proyecto razón por la cual se solicita cambio de tratamiento como se describe en la tabla 4 y 5.

Tabla 4. Tratamientos solicitados COR N° 7868 de 09/04/2018

Tratamiento autorizado Resolución Metropolitana N° S.A 000370 de 20/02/2012	Cantidad
Permanencia	18
Ningún Tratamiento	12
Tratamiento Solicitado	Cantidad
Tala	29
Trasplante	1
<b>Total</b>	<b>30</b>

Fuente: COR 7868 de 09/03/2018

En la misma comunicación se anexa la aclaración de diseño vial de la subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, con radicado de salida de la Alcaldía de Medellín No. 201730310528, donde se da visto bueno de vías y rasante para el proyecto de ampliación a doble calzada de la Avenida 34, el cual incluye el lazo de empalme con la carrera 43A (Avenida

El Poblado), concluyendo además que el diseño vial fue aprobado mediante el oficio 201100292018 de agosto 02 de 2011 y que éste se encuentra vigente.

Tabla 5. Individuos solicitados en la comunicación oficial recibida con radicado No.7868 de 09/04/2018

#	No árbol	No. Id	Nom. Vulgar	Especie	DAP (m)	H (m)
1	73	60628	Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	0,2	5
2	74	60627	Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,4	3,5
3	75	60626	Aguacate	<i>Persea americana</i>	0,2	7,5
4	86	60635	Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,3	2,5
5	87	60549	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,2	4,5
6	88	60550	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	0,10	8
7	89	70548	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,1	2,5
8	90	70545	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,2	4
9	91	70543	Yarumo	<i>Cecropia peltata</i>	0,1	6,5
10	98	60638 y 1620	Árbol de pan	<i>Artocarpus integrifolia</i>	0,3	6
11	116	70439	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,1	2,5
12	118	70438	Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	0,3	2
13	335	93506 - 1860	Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,1	1,8
14	336	93507 - 1859	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	1,9
15	337	93508 - 1858	Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	0,0	1,7
16	338	93509 - 1857	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,1	2
17	339	93511 - 1892	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	1
18	340	93512 - 1851	Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	0,0	1,45
19	341	71008 - 1850	Baloso	<i>Ochroma pyramidale</i>	0,3	5
20	342	93514	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	2,1
21	343	93515	Cítrico	<i>Citrus sp</i>	0,1	1,6
22	344	93516	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	60
23	345	93517	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	1,6
24	348	93523	Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	0,0	1
25	350	93524	Pomo	<i>Syzygium jambos</i>	0,1	1,25
26	353	93525	Pomo	<i>Syzygium jambos</i>	0,0	0,53
27	354	93526	Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	0,0	0,75
28	1251	20352	Pisquín	<i>Albizia carbonaria</i>	1,0	16
29	1252	20351	Pisquín	<i>Albizia carbonaria</i>	0,9	12
30	1289	93578	Chiminango	<i>Pithecellobium dulce</i>	0,3	3

Fuente: COR 7868 de 09/04/2018

- Comunicación oficial recibida (COR) No. 21593 de Julio 06 de 2018

Mediante la cual se realiza complemento a la solicitud con COR No. 7868 de marzo 09 de 2018, en el sentido de adicionar al trámite treinta y ocho (38) individuos hallados en campo, en



inmediaciones de la Gruta de la Virgen, solicitando para tala veintisiete (27) individuos y once (11) para trasplante (ver tabla 6).

Tabla 6. Individuos solicitados para intervención silvicultural, en la comunicación oficial recibida con radicado No.21593 de 06/07/2018

#	No árbol	Nom. Vulgar	Especie	DAP (m)	H (m)
1	76	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	0,14	4
2	77	Cestrum	<i>Cestrum sp</i>	0,1	4,7
3	78	Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	0,1	4
4	79	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,1	3
5	80	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	0,11	3
6	81	Camajón	<i>Sterculia apetala</i>	0,2	1,7
7	82	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	0,08	3,5
8	83	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	0,5	2
9	85	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,1	2
10	92	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,3	2,5
11	93	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,1	3
12	95	Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	0,4	4,2
13	96	Falso pimienta	<i>Schinus terebinthifolius</i>	0,2	4
14	97		<i>Miconia sp</i>	0,1	2,5
15	99	Madroño	<i>Garcinia madruno</i>	0,2	2,5
16	100	Almendro	<i>Terminalia catappa</i>	0,4	4
17	101	Pino vela	<i>Cupressus Sempervirens</i>	0,0	1,5
18	102	Pino vela	<i>Cupressus Sempervirens</i>	0,0	1,8
19	103	Pino vela	<i>Cupressus Sempervirens</i>	0,0	1,6
20	105	Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0
21	106	Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0
22	107	Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0
23	108	Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0
24	109	Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0
25	110	Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0
26	111	Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0
27	112	Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0
28	113	Papayo	<i>Carica papaya</i>	0,1	2,5
29	115	Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,2	2,3
30	117	Azuceno	<i>Tabernaemontana coronaria</i>	<0,1	2,5
31	84_O	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,1	9
32	84_P	Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	<0,1	4
33	84_Q		<i>Solanum sp</i>	<0,1	6
34	84_R	Carbonero	<i>Calliandra pittieri</i>	0,3	9
35	84_S	Miconia	<i>Miconia sp</i>	<0,1	6



#	No árbol	Nom. Vulgar	Especie	DAP (m)	H (m)
36	84 T	Miconia	Miconia sp	0,1	7
37	91 A	Yarumo	Cecropia sp	0,1	8
38	A	Bambú	Bambusa vulgaris	0,0	--

Fuente: COR 21593 de 06/07/2018

De acuerdo a la información técnica aportada para consideración de la presente evaluación, se tiene:

Tabla 7. Información técnica aportada

Documento aportado	Si	No	Evaluación/observaciones
Datos generales del proyecto.		X	No se aporta información, sin embargo, en la comunicación oficial recibida No. 7868 se aclara que aun que el sitio de culto no va a ser trasladado, se se va a intervenir las zonas aledañas de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de la ciudad para generar la conexión entre la avenida dicha comunicación se describe lo siguiente. "El lazo de empalme sentido oriente- sur con la carrera 43ª, al momento de aprobarse consideró el santuario y no lo comprometió, mas si, se afecta con la ejecución del proyecto, lo que se encuentra denominado como graderías y espacios de recogimiento".
Inventario forestal.	X		El inventario forestal fue entregado con el formulario SINA, conformado por sesenta y ocho (68) individuos, se anexan en cada una de las comunicaciones referenciadas, el inventario, con nombre científico, vulgar, DAP (diámetro a la altura de pecho) y altura (H) especificando tratamiento solicitado. No se aportó información de diámetro para veintitrés (23) individuos, razón por la cual se asumirán como mayores de 10 cm de DAP.
Propuesta de siembra o reposición.		X	Se da claridad que el proyecto se encuentra incluido dentro de los Estudios de Conectividad ecológica que fueron entregados en la COR N° 17439 de 01/06/2018 y evaluados en el IT N° 5484 de 9/08/2018 y producto de esa evaluación se aprobaron los sitios de siembra y listado de especies, los cuales en caso de que se otorgue el permiso, deberán ajustarse a la obligación ambiental que se determine en la presente actuación técnica.
Planos	X		En la COR 7868 de 9 de marzo de 2018, se allega dos hojas tamaño carta con la ilustración de la ubicación de los individuos arbóreos (30 individuos) sin norte, sin escala, sin leyenda.  En la COR 21593 de julio 06 de 2018, se allega dos (02) CD que contiene plano en medio magnético, con la ubicación de los individuos arbóreos (38 individuos) y un esquema en formato media carta, con la ubicación de los individuos, con norte.
Licencia de urbanística y/o Plano sellado	X		El diseño Vial fue aprobado mediante oficio 201100292018 de agosto 02 de 2011 y se encuentra vigente, según el anexo aportado en la COR 7868 de 2018 por parte de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.
Plan de manejo de fauna.		X	Fue entregado en la COR 17439 de 01 de junio de 2018, en conjunto con el estudio de conectividad y evaluados en el informe técnico No. 5484 de agosto 09 de 2018

- Inventario forestal.

De acuerdo al inventario forestal, la vegetación a intervenir consta de sesenta y ocho (68) individuos de los cuales la especie más representativa es la palma payanesa (*Archontophoenix*

cunninghamiana) con un porcentaje de participación de 11,5 % seguida por el guayacán amarillo (*Tabebuia chrysantha*) (ver tabla 8).

Tabla 8. Cantidad de individuos y especies que conforman el inventario forestal

Nom. Vulgar	Especie	Cantidad	% Participación
Aguacate	<i>Persea americana</i>	1	1,5
Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	1	1,5
Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	1	1,5
Almendra	<i>Terminalia catappa</i>	1	1,5
Árbol de pan	<i>Artocarpus integrifolia</i>	1	1,5
Azuceno	<i>Tabernaemontana coronaria</i>	1	1,5
Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	1	1,5
Bambú	<i>Bambusa vulgaris</i>	1	1,5
Camajón	<i>Sterculia apetala</i>	1	1,5
Carbonero	<i>Calliandra pittieri</i>	1	1,5
Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	1	1,5
Cestrum	<i>Cestrum sp</i>	1	1,5
Chiminango	<i>Pithecellobium dulce</i>	1	1,5
Cítrico	<i>Citrus sp</i>	1	1,5
Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	4	5,9
Falso pimienta	<i>Schinus terebinthifolius</i>	1	1,5
Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	7	10,3
Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	7	10,3
Madroño	<i>Garcinia madruno</i>	1	1,5
Mango	<i>Mangifera indica</i>	4	5,9
Miconia	<i>Miconia sp</i>	2	2,9
Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	8	11,8
Papayo	<i>Carica papaya</i>	1	1,5
Pino vela	<i>Cupressus Sempervirens</i>	3	4,4
Pisquín	<i>Albizia carbonaria</i>	2	2,9
Pomo	<i>Syzygium jambos</i>	2	2,9
Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	5	7,4
Yarumo	<i>Cecropia sp</i>	2	2,9
Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	3	4,4
Punta de lanza	<i>Miconia sp</i>	1,0	1,5
Solanum	<i>Solanum sp</i>	1,0	1,5
Total	31	68	100

Las especies reportadas no están catalogadas en riesgo de amenaza, riesgo de extinción, ni como "vulnerable" en el mediano plazo por el deterioro de sus poblaciones en estado silvestre, de acuerdo al listado de las especies silvestres amenazadas<sup>2</sup>; igualmente ninguna está reportada en las lista rojas publicadas por el Instituto Alexander Von Humboldt y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); son especies comunes en el Valle de Aburrá.

- Propuesta o Plan de reposición y Conectividad Ecológica.

<sup>2</sup> RESOLUCIÓN 1912 DE 2017 (Septiembre 15). Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.



El usuario en comunicación oficial recibida con radicado N° 017439 de 01 de junio de 2018, hace entrega del listado de especies de reposición (Ver tabla 9), evaluada en el informe técnico No 5484 de agosto 09 de 2018 que dio origen a la Resolución Metropolitana No. 2051 del 15 de agosto de 2018, y se consideró apropiada. Sin embargo, para las obligaciones ambientales que se generen de la presente actuación técnica, éstas se deberán incorporar al plan de reposición del proyecto general, teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones contenidas en el Artículo 2° de la Resolución Metropolitana N° S.A. 000958 del 27 de abril de 2018 y los resultados del estudio de conectividad.

Deberá actualizar la caracterización y arreglos espaciales dentro de los polígonos que arrojó dicho estudio, en el cual se determinaron ochenta y tres (83) polígonos para llevar a cabo la reposición y reestablecer la desconexión que genera el proyecto, considerando: las características del sitio, el tamaño de las áreas verdes disponibles, cercanía a las construcciones, así como la función de las especies (proveedor de sombra, incremento de diversidad, oferta de alimento, anidación, y complemento del paisaje). En la que se incluya las obligaciones ambientales derivadas de la presente actuación técnica.

Tabla 9. Especies propuestas para conformar el plan de reposición

Habito crecimiento	Nombre común	Nombre científico	Origen	Atracción fauna
Arbusto (6)	Chaparro	<i>Adenaria floribunda</i>	Nativa	Alta
	Carbonero (medellinensis)	<i>Calliandra medellinensis</i>	Nativa	Alta
	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	Nativa	Alta
	Coralito, Bencenuco	<i>Hamelia patens</i>	Nativa	Alta
	Coralillo	<i>Isertia haenkeana</i>	Nativa	Alta
	Estrella de oriente	<i>Petra rugosa</i>	Nativa	Media
Árbol (97)	Cedro amarillo, iguamarillo	<i>Albizia guachapele</i>	Nativa	Alta
	Samán, campano	<i>Albizia saman</i>	Nativa	Alta
	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	Nativa	Alta
	Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>	Nativa	Alta
	Comino	<i>Aniba perutilis</i>	Nativa	Alta
	Guanábana	<i>Annona muricata</i>	Nativa	Alta
	Casco de vaca (picta)	<i>Bauhinia picta</i>	Nativa	Alta
	Mulí, capacho	<i>Buchenavia tetraphylla</i>	Nativa	Alta
	Noro	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Nativa	Alta
	Aceite maría, aceite, barcino	<i>Calophyllum brasiliense</i>	Nativa	Alta
	Abarco	<i>Cariniana pyriformis</i>	Nativa	Alta
	Cagúí, almendrón	<i>Caryocar glabrum</i>	Nativa	Alta
	Varablanca, ondequera	<i>Casearia corymbosa</i>	Nativa	Alta
	Cañafístula	<i>Cassia grandis</i>	Nativa	Alta
	Yarumo, Yarumo blanco	<i>Cecropia telenitida</i>	Nativa	Alta
	Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Nativa	Alta
	Ceiba, ceiba bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	Nativa	Alta
	Caimito, Caimo morado	<i>Chrysophyllum cainito</i>	Nativa	Alta
	Carbonero zorro	<i>Cojoba arborea</i>	Nativa	Alta
	Choibá, almendro	<i>Dipteryx oleifera</i>	Nativa	Alta
	Chachafruto, poroto, balú	<i>Erythrina edulis</i>	Nativa	Alta
	Búcaro	<i>Erythrina fusca</i>	Nativa	Alta
	Cámbulo	<i>Erythrina poeppigiana</i>	Nativa	Alta
	Madroño	<i>Garcinia madruno</i>	Nativa	Alta
	Ébano ornamental	<i>Geoffroea spinosa</i>	Nativa	Alta
	Mata-ratón,	<i>Gliricidia sepium</i>	Nativa	Alta
	Membrillo	<i>Gustavia superba</i>	Nativa	Alta
	Guayacán amarillo	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Nativa	Alta
	Tronador, Ceiba Bruja	<i>Hura crepitans</i>	Nativa	Alta
	Cedro negro, cedro nogal	<i>Juglans neotropica</i>	Nativa	Alta
	Guayacán de Manizales	<i>Lafoensia acuminata</i>	Nativa	Alta
	Olleto	<i>Lecythis turyana</i>	Nativa	Alta
	Siete cueros, pico de loro	<i>Machaerium capote</i>	Nativa	Alta
Punta de lanza	<i>Miconia caudata</i>	Nativa	Alta	



Habito crecimiento	Nombre común	Nombre científico	Origen	Atracción fauna
	Arrayán	<i>Myrcia popayanensis</i>	Nativa	Alta
	Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>	Nativa	Alta
	Mano de oso, pategallina	<i>Oreopanax incisus</i>	Nativa	Alta
	Pategallina	<i>Oreopanax incisus</i>	Nativa	Alta
	Chocho	<i>Ormosia cf. macrocalyx</i>	Nativa	Alta
	frijolillo de la suerte	<i>Ormosia colombiana</i>	Nativa	Alta
	Dormilón, capitancillo	<i>Pentaclethra macroloba</i>	Nativa	Alta
	Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	Nativa	Alta
	Chiminango	<i>Pithecellobium dulce</i>	Nativa	Alta
	Ceiba verde	<i>Pseudobombax</i>	Nativa	Alta
	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	Nativa	Alta
	Sangregallo	<i>Pterocarpus acapulcencis</i>	Nativa	Alta
	Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	Nativa	Alta
	Roble de tierra fría	<i>Quercus humboldtii</i>	Nativa	Alta
	Chaquiro, romerón, pino colombiano	<i>Retrophyllum rospigliosii</i>	Nativa	Alta
	Dulumoco	<i>Saurauia ursina</i>	Nativa	Alta
	Tortolito, pate- gallina	<i>Schefflera morototoni</i>	Nativa	Alta
	Velero	<i>Senna spectabilis</i>	Nativa	Alta
	Guayacán rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	Nativa	Alta
	Chirlobirlo, Chicalá, Fresno	<i>Tecoma stans</i>	Nativa	Alta
	Varasanta	<i>Triplaris americana</i>	Nativa	Alta
	Carate	<i>Vismia baccifera</i>	Nativa	Alta
	Suribio	<i>Zygia longifolia</i>	Nativa	Alta
	Pisquín, carbonero	<i>Albizia carbonaria</i>	Nativa	Media
	Escobo	<i>Alchornea triplinervia</i>	Nativa	Media
	Borombolo, congo de agua	<i>Andira inermis</i>	Nativa	Media
	Diomate, gusanero	<i>Astronium graveolens</i>	Nativa	Media
	Achiote	<i>Bixa orellana</i>	Nativa	Media
	Escobo	<i>Buchenavia reticulata</i>	Nativa	Media
	Indio desnudo, almácigo	<i>Bursera simaruba</i>	Nativa	Media
	Carbonero	<i>Calliandra pittieri</i>	Nativa	Media
	Inchi, almendro, tacay	<i>Caryodendron orinocense</i>	Nativa	Media
	Cedro de montaña	<i>Cedrela montana</i>	Nativa	Media
	Guayacán jobo, balaústre, amarillo	<i>Centrolobium yavizanum</i>	Nativa	Media
	Flor de cera	<i>Clusia orthoneura</i>	Nativa	Media
	Chagualo	<i>Clusia rosea</i>	Nativa	Media
	Nogal, nogal cafetero	<i>Cordia alliodora</i>	Nativa	Media
	Móncoro, solera	<i>Cordia gerascanthus</i>	Nativa	Media
	Bala de cañón, cocuelo	<i>Couroupita guianensis</i>	Nativa	Media
	Drago	<i>Croton magdalenensis</i>	Nativa	Media
	Loro, iguano, harino, cabro	<i>Dilodendron costaricense</i>	Nativa	Media
	Zapote negro, limpia dientes	<i>Diospyros nigra</i>	Nativa	Media
	Piñón de oreja, orejero, piñón	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Nativa	Media
	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Nativa	Media
	Pechuga de gallina	<i>Hasseltia floribunda</i>	Nativa	Media
	Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	Nativa	Media
	Laurel de bola	<i>Licaria triandra</i>	Nativa	Media
	Mamoncillo, mamón	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Nativa	Media
	Bálsamo, bálsamo de tolú	<i>Myroxylon balsamum</i>	Nativa	Media
	Tolúa, ceiba tolúa	<i>Pachira quinata</i>	Nativa	Media
	Lomo de caimán	<i>Platypodium elegans</i>	Nativa	Media
	Azuceno de monte	<i>Posoqueria latifolia</i>	Nativa	Media
	Zapote de carne	<i>Pouteria sapota</i>	Nativa	Media
	Sauce, mimbre	<i>Salix humboldtiana</i>	Nativa	Media
	Chumbimbo, jaboncillo	<i>Sapindus saponaria</i>	Nativa	Media
	Ciruelo	<i>Spondias purpurea</i>	Nativa	Media
	Camajón	<i>Sterculia apetala</i>	Nativa	Media
	Cucharó, frijolillo	<i>Swartzia robinifolia</i>	Nativa	Media



Habito crecimiento	Nombre común	Nombre científico	Origen	Atracción fauna
	Caoba, palo santo	<i>Swietenia macrophylla</i>	Nativa	Media
	Fresno, cedrillo	<i>Tapirira guianensis</i>	Nativa	Media
	Sietecueros	<i>Tibouchina lepidota</i>	Nativa	Media
	Encenillo	<i>Weinmannia pubescens</i>	Nativa	Media
	Tachuelo, doncel	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	Nativa	Media
Palma (5)	Chonta, corozo, legendaria	<i>Acrocomia aculeata</i>	Nativa	Media
	Táparo, almendrón	<i>Attalea amygdalina</i>	Nativa	Media
	Palma de vino	<i>Attalea butyracea</i>	Nativa	Media
	Maquenque, yunyuna, barrigona,	<i>Iriartea deltoidea</i>	Nativa	Media
	zancona, Zancona, sarare	<i>Syagrus sancona</i>	Nativa	Media

Fuente: Comunicación oficial recibida con radicado N° 017439 de 01 de junio de 2018

De acuerdo a la ubicación de los individuos en el área de influencia del proyecto se observa que el 73% (50 ind), se encuentran establecidos en el sitio denominado con la Gruta de la Virgen. Ver tabla 10 y las intervenciones están asociadas a mejoramiento de andenes (ampliación), y a las vías proyectadas.

Tabla 10. Sitios de ubicación y cantidad de individuos por sitio

Sitio de ubicación	Cantidad	Porcentaje
Calle 12 Sur Anden	15	22,06
Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	50	73,53
Carrera 37 A con 7 Asur (Ampliacion vial)	2	2,94
Avenida 34 (Lote colegio Compañía de Maria)	1	1,47
Total	68	100,00

- Relacionamiento Ciudadano.

Mediante la comunicación oficial recibida con radicado número 023061 del 17 de julio de 2018 Se recibe como complemento a los radicados 78688 de marzo 6 de 2018, 21593 de julio 6 de 2018 y 025989 del 19 de agosto de 2018, un informe compilatorio con los siguientes medios de verificación:

- Documento general: Diagnóstico social y estrategias de comunicación
- Complemento al mapeo de Acores
- Informe reunión de socialización con la corporación dignidad por Colombia (acta listado de asistencia, presentación)
- Circular informativa "Así vamos con el proyecto"
- Soporte de piezas informativas entregadas en el sector de influencia de la obra, acompañado de registro fotográfico
- Evidencia de envío de correo electrónico con la circular informativa a las diferentes administraciones de la unidades residenciales y oficinas del área de influencia de la obra

Se retoman las evidencias aportadas a partir de los requerimientos realizados en el marco del trámite de aprovechamiento forestal, específicamente los individuos arbóreos ubicados en la Gruta de la Rosa Mística y se complementa con lo entregado mediante las comunicaciones oficiales recibidas 78688 de marzo 6 de 2018, 21593 de julio 6 de 2018 y 025989 del 19 de agosto de 2018.

A continuación, se enuncian las comunicaciones oficiales sobre el proceso social relacionado con la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística (ver tabla 11), con el fin de brindar mayor claridad sobre las acciones evidenciadas por Fonvalmed y lo solicitado por la autoridad ambiental:

Tabla 11. Consolidado de comunicaciones relacionadas sobre el proceso social.

Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
COD 10930 del 9 de julio de 2015	<p>Requerimiento de proceso social en torno a cambio de virgen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Mapificación y caracterización de actores.</li> <li>*Identificación de procesos sociales o grupos conformados relacionados con el sitio de culto popular de "Gruta de la Virgen de la Rosa Mística"</li> <li>*Proceso de socialización con actores identificados, estrategia comunicacional aplicada.</li> <li>*Análisis de resultados de socializaciones</li> </ul>	No aplica (se informa que no se intervendrá)	<p>COR019218 del 3 de septiembre de 2015. Se comunica que no se tendrá que intervenir el Santuario reconocido por la población del Valle de Aburrá. Se anexan listados de asistencia a socializaciones de todas las obras y se informa que no se realizó proceso de socialización más detallado debido a que el traslado de la virgen aún no era un hecho y podría "generar malestar basado en supuestos que no tenían suficiente validez en su momento"</p> <p>Enuncia que no se intervendrán los individuos arbóreos de la gruta "tratando de salvaguardar un patrimonio cultural y religioso que por años ha estado allí". Los listados de asistencia no vienen acompañados de actas de reunión</p>
COD 015245 del 20 de septiembre de 2016	Solicitud de información de relacionamiento ciudadano para los permisos de aprovechamiento forestal necesarios para la realización de las obras de Fonvalmed	Cumple	COR 027655 del 27 de noviembre de 2016 se realiza entrega de proceso de relacionamiento y acercamiento con la comunidad la cual fue evaluada y se emite COD 001565 del 20 de enero de 2017 relacionada adelante.
COR 026914 de 15 noviembre 2016 (correo electrónico)	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Traslado de Virgen de la Rosa Mística por problemas de movilidad en zona actual.</li> <li>*Conversaciones con la curia de Medellín</li> <li>*Se plantea amplio proceso de socialización con la comunidad</li> </ul>	No aplica	Es información adicional, no se corresponde con algún requerimiento específico
COD020766 del 29 de noviembre de 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Conocimiento de ratificación de construcción que implica traslado de la Gruta de la Virgen por parte de Planeación Municipal</li> <li>*Se solicita por parte de la autoridad ambiental:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mapeo de actores.</li> <li>-Explicación, objetivos y necesidad de ejecución del proyecto con los diseños actuales.</li> <li>-Plan de gestión socioambiental y comunicacional.</li> <li>-Valoración histórica, patrimonial, cultural y ecológica del componente arbóreo.</li> <li>-Concepto de Secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín.</li> <li>-Evidencias de actividades relacionadas con gestión social</li> <li>-Concertación con párroco y grupos religiosos que</li> </ul> </li> </ul>		Se evalúa en la siguiente fila con Comunicación Oficial Recibida correspondiente



Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
	hagan culto a la virgen de la rosa mística en la gruta de la Aguacatala		
COR 030374 del 20 de diciembre de 2016	<p><i>*Se relaciona el proceso social que se ha realizado para este trámite:</i></p> <p><i>-Reuniones con la curia (diseños y propuesta de traslado) y con representantes de comité de arquitectura de dicha entidad.</i></p> <p><i>"Con los representantes del comité de arquitectura de la Curia, se definieron algunas precisiones del diseño, se acordó que las placas que hay en el lugar, se trasladarán y se ubicarán en un muro que hace parte del diseño del proyecto".</i></p> <p><i>También se acordó con ellos, que el traslado solo se realizará una vez se tenga adecuado el nuevo espacio, para garantizar que en todo momento los fieles puedan visitarla. El traslado estará acompañado de un ritual católico precedido por sacerdotes de la curia y de las iglesias cercanas"(...) "Adicional, Fonvalmed en acuerdo con la Curia, realizarán un proceso de socialización masivo a toda la comunidad, contando la nueva ubicación de la virgen".</i></p> <p><i>-Reunión noviembre (temas técnicos, diseño del proyecto, propuesta paisajística y de compensación)</i></p> <p><i>-Encuentro con propietaria de caseta de venta de artículos religiosos en acompañamiento con espacio público</i></p> <p><i>-Plan de gestión social y comunicacional (para todos los trámites):</i></p> <p><i>*Se da cuenta de reuniones realizadas con IE, comerciantes, unidades residenciales, iglesias, sector salud y servidores públicos.</i></p> <p><i>*Recorridos y contactos con líderes del sector y organizaciones sociales.</i></p> <p><i>*Información a la comunidad sobre estado de licitación pública</i></p> <p><i>*Recorridos forestales (cuando se tiene resolución),</i></p> <p><i>*Reuniones comité ciudadano de obra, *Capacitaciones</i></p>	Parcial	<p><i>Se informa sobre reuniones con la curia para conocer su concepto sobre el traslado de la Virgen de la Rosa Mística y acciones puntuales a realizar con motivo del traslado tales como ubicación de placas en un muro que haga parte del diseño, proceso de información masivo a la comunidad, adecuación de espacio para que en todo momento los fieles puedan ir a visitarla.</i></p> <p><i>Se informa el proceso de relacionamiento ciudadano contemplado para el acompañamiento a los trámites</i></p> <p><i>En el oficio se enfatiza en que el lugar donde se encuentra la virgen no constituye un espacio determinado como patrimonio cultural y los árboles en el sector tampoco lo son y que se contempla el traslado de las placas de agradecimiento ubicadas en estos.</i></p> <p><b>No se presenta lo solicitado en COD020766 del 7 de diciembre de 2016 en cuanto a:</b></p> <p><i>-Mapeo de actores</i></p> <p><i>-Plan de gestión socioambiental y comunicacional (se presenta de manera general pero no enfocado a la gruta de la virgen)</i></p> <p><i>-Valoración histórica, cultural y paisajística del componente arbóreo</i></p> <p><i>-Concepto de Secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín</i></p> <p><i>-Evidencias de actividades relacionadas con gestión social (no se presentan actas de reunión, listados de asistencia y otras evidencias)</i></p> <p><i>-Concertación con párroco y <b>grupos religiosos</b> que hagan culto a la virgen de la rosa mística en la gruta de la Aguacatala (Se enuncian reuniones de concertaciones con el párroco y la curia pero no se presentan documentos que soporten estas reuniones ni las acciones con grupos religiosos que hacen culto a la virgen en el sector).</i></p>

Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
	<p>temas sociales y ambientales, *Circulares</p> <p>-Explicación y objetivos del proyecto desde aspectos relacionados con la movilidad vial y peatonal-urbanismo (arborización y elementos complementarios del espacio público) incluyendo traslado de virgen junto a edificio Gruta de El Poblado.</p> <p>-Objetivos: evitar colapso de malla vial, brindar espacios públicos y ambientales dignos, disminución tiempos de recorrido, mejora de aspectos como movilidad, medio ambiente, servicios públicos, espacio público, equipamientos y hábitat sostenible.</p> <p>-Justificación y necesidades del proyecto.</p> <p>"El espacio público donde se encuentra ubicada la gruta de virgen no constituye un espacio determinado como patrimonio cultural, al igual que los árboles que hay en el sector tampoco lo son, por lo tanto, el traslado de la virgen no tiene ninguna relación con el arbolado del sector, las placas de los fieles identificadas en el espacio, están sobre el talud y sobre las escalas, son muy pocas las que están colgadas en los árboles, igualmente el proyecto contempla el traslado de todas las placas, las cuales se ubicaran en un muro especial dentro del diseño, lo cual garantizará que cada vez que visiten la virgen, se podrán ver todas las placas."</p>		
<p>COD 001565 del 20 de enero de 2017</p>	<p>Se evalúa las evidencias presentadas por Fonvalmed: relaciona las actividades que se han venido desarrollando, como evidencia al compromiso que ha expresado sobre informar lo relacionado con las intervenciones al arbolado urbano en las obras actuales y las que se proyectan ejecutar y que, como se conoce, generan una gran sensibilidad en la comunidad por las intervenciones ambientales que deben realizarse para su cumplimiento, estas actividades contemplan: Información general del proyecto, identificación de actores sociales con interés en el proyecto en general y en las intervenciones ambientales, circulares informativas, reuniones de socialización de obras</p>		<p>En la reunión de socialización realizada el 29 de noviembre de 2016 sobre el tramo comprendido entre Los Balsos y La Aguacatala, se hace referencia a la connotación simbólica que tiene la virgen en el sector y a las dificultades en movilidad que presentarían en el sector donde se contempla el traslado.</p>



Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
	<p>actuales y proyectadas, recorridos forestales, reuniones mensuales del Comité Ciudadano de Obra, circulares para dar respuesta a inquietudes frecuentes, entre otras. Se da cuenta del acompañamiento por parte del AMVA a algunas de las actividades, entre estas una reunión donde, entre otros aspectos se abordó el tema de las obras en el tramo donde se encuentra la Gruta de la Rosa Mística, las inquietudes manifestadas sobre esto en particular fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El traslado de la virgen: Algunas de las personas asistentes se inquietan por el significado religioso que tiene actualmente la virgen y otras por asuntos de movilidad en el nuevo sector, considerando que ésta se verá afectada.</li> <li>- Compensación de árboles en lugares diferentes a la zona de influencia del proyecto: Se responde que se están identificando posibles sitios para que esto se haga en la zona de influencia.</li> <li>- Se pide por los participantes que el Comité Ciudadano de Obra sea constituido con anterioridad al inicio de las obras para realizar control social a los impactos ambientales, así mismo, la conformación de veedurías ciudadanas para acompañar este tipo de obras.</li> </ul>		
COR20138 del 7 de julio de 2017	<p>Se hace un recuento de las comunicaciones oficiales recibidas y despachadas en relación con el tramo donde se encuentra ubicada la Gruta de la Rosa Mística y concluye informando que "(...)el Fonvalmed continua con el proceso de traslado de la gruta de la virgen al costado oriental de la Av 34 entre las calles 12 sur y la avenida El Poblado" (...) que los 31 árboles que se encuentran en la zona de culto de la Gruta de la Rosa Mística están evaluados dentro del auto 2234, se solicita al Área Metropolitana del Valle de Aburrá emitir la resolución de acuerdo a lo solicitado en el auto en mención con los 35 árboles de la Gruta de la Rosa Mística"</p>	No aplica	Las comunicaciones a que refiere este oficio son las mismas que se relacionan anteriormente
COR 006686 del 28	Se extraen fragmentos del diagnóstico presentado de	Parcial	Se enfatiza en la importancia de la Virgen como referente

Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
<p>de febrero de 2018: Diagnóstico Social-Gruta de la Rosa Mística</p>	<p>relevancia para la evaluación: "Es importante tener en cuenta, que la Virgen es identificada por muchos como un referente cultural y religioso de la ciudad de Medellín, razón por la cual, esta intervención ha generado un gran impacto social. Teniendo en cuenta el valor histórico de este lugar y la connotación social que genera cualquier tipo de intervención en este sitio, el equipo social del Fonvalmed, realiza este documento diagnóstico que da cuenta de las dinámicas que se generan en la gruta de la Virgen y que reflejan la idiosincrasia del pueblo Antioqueño caracterizado por el fervor a la Virgen María, a quien se le rinde culto de diferentes formas. Objetivos • Identificar los hechos sociales alrededor de la Virgen de la Aguacatala que la han convertido en referente cultural y religioso de la ciudad de Medellín. • Conocer las diferentes posiciones con relación a un posible traslado de la Virgen, con motivo de la obra de la Avenida 34 tramo 3 – 3. • Dar a conocer las dinámicas y relacionamiento social generados en la gruta de la Virgen de la Aguacata, como insumo indispensable para el plan de acción social a implementar en la intervención física del espacio". Se informa sobre el disgusto ocasionado cuando pusieron reja al nicho de la virgen. Se da cuenta de la connotación que tienen las placas de agradecimiento y alusivas a la virgen "Una característica particular de la Gruta de la Virgen de La Aguacatala, es la gran cantidad de placas conmemorativas dispuestas a su alrededor. Estas pueden observarse desde el altar de la Virgen, hasta el piso, paredes, árboles, faroles, sillas, zona verde y cualquier espacio libre que permita la colocación de la misma (...) Otro motivo por el que asisten turistas de acuerdo a lo mencionado, es por ser considerado como un lugar de arte urbano, donde la disposición de las placas que tienen un valor simbólico cobra un significado que refleja las creencias religiosas</p>		<p>cultural y religioso, se explican los objetivos del diagnóstico y se recoge información relacionada con las acciones realizadas en la Gruta, la significancia de las placas, diferentes apreciaciones con relación al traslado de la virgen.</p> <p>El diagnóstico no da cuenta del significado del arbolado que se encuentra en la gruta para las personas que en esta convergen, sin embargo, hace referencia a que se utilizan para colgar las placas de agradecimiento, lo que los hace parte del culto que los creyentes rinden.</p> <p>Se informa sobre situaciones de intervenciones a la virgen que han generado molestias y han llevado a manifestaciones, así como posiciones encontradas con acciones a realizar alrededor de la virgen, como la realización de un templete.</p> <p><b>Este es un insumo importante que dará paso a un proceso de relacionamiento ciudadano más sistemático de acuerdo a las intervenciones necesarias.</b></p>



Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
	<p>y la fé del pueblo Antioqueño”  “Los piadosos que van a orarle a la Virgen, entre los que encontramos asiduos visitantes semanales y “de toda una vida”, opinaron a favor respecto a la construcción del templete, pero se opusieron a la instalación de puertas, al considerar que esto limitaría el acceso a la Gruta, donde van en el día o en la noche y a la hora que pueden sacarle tiempo a sus actividades. Hubo quienes se manifestaron partidarios de conservar la gruta tal como está porque el templete cambiaría su aspecto y le restaría gran parte a su belleza.  - Es importante resaltar que ante la noticia del posible traslado de la virgen a causa de la obra de valorización, devotos y comerciantes se organizaron para realizar una recolección de firmas, con el objetivo de dar a conocer a la Administración Municipal su postura frente a este hecho y oponerse rotundamente.  Se brinda la siguiente claridad:  Es de anotar que en reuniones realizadas por el FONVALMED con la Curia en el año 2016 y 2017, el padre Juan Diego Ruiz, representante de la misma, manifestó que estaban de acuerdo con el traslado de la Virgen y a su vez tenían la intención de administrar el lugar pastoralmente, sugiriendo que se hiciera en la nueva adecuación del espacio, un lugar para confesión de feligreses y que además, se garantizara la administración total por parte de la curia para evitar celebraciones de falsos sacerdotes.  Dada la tradición religiosa para los devotos, ha sido controvertida la relocalización de la Rosa Mística por motivo de la ampliación de la obra pública Av. 34, en este sentido se han pronunciado algunos vecinos residentes en el sector, que temen que se incrementen los conflictos de movilidad y se propicie más inseguridad. Textualmente una de las administradoras de una unidad residencial manifestó “Creo que este culto a la Virgen atrae no solo creyentes sino</p>		

Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
	delincuentes, que se esconden entre ellos para hacer sus fechorías. Agrega, que esta situación entorpecería aún más el tráfico en un sector con grandes problemas de movilidad”.		
COR 018560 del 018560 del 13 de junio de 2018	<p>Se evalúa la información mediante el IT 005484 del 9 de agosto de 2018, a continuación se enuncian las conclusiones:</p> <p>Mediante la comunicación oficial recibida número 018560 del 13 de junio de 2018, se entrega por parte de Fonvalmed el concepto emitido por parte de la Secretaría de Medio Ambiente (Radicado 201830112636 de la Alcaldía de Medellín), en el cual se alude a la importancia histórica, cultural y paisajística del arbolado que hace parte de la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística, en este sentido y debido a que la Secretaría de Medio Ambiente solo se pronuncia sobre el listado de posibles Árboles Patrimoniales, se retoma la solicitud realizada en la comunicación oficial despachada N° 020766 de 19/11/2016, sobre la presentación del concepto por parte de Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín que cita: Valoración histórica, patrimonial, cultural, paisajística y ecológica del componente arbóreo de influencia del proyecto; en la cual se incluya la relación de los individuos arbóreos objeto de intervención con bienes considerados como de relevancia cultural y concepto por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana del municipio de Medellín sobre los impactos que la reubicación de la virgen pudieran acaecer.</p> <p>Con respecto a la evaluación de las evidencias de actividades de relacionamiento ciudadano presentadas mediante el radicado 018560 del 13 de junio de 2018, se deberá complementar en el siguiente sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán presentarse medios de verificación de</li> </ul>	Parcial	<p>Con relación a la solicitud se considera que: (evaluación en el IT 005484 del 9 de agosto de 2018)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se realiza pronunciamiento oficial sobre cambio de decisión con respecto a la permanencia de la virgen, pero se presenta plano y render con el diseño que lo evidencia.</li> <li>Se presenta un render con el diseño, pero no es claro que se cumpla con adecuar un mejor lugar para continuar con su culto.</li> <li>Se enuncian y describen mediante presentación actores relacionado con el culto a la virgen y con el lugar donde se proyecta la intervención, pero esto dista con ser un mapeo de actores sociales (sector público, privado y ciudadanía) donde se evidencie el nivel de injerencia, rol, e interés con la relación existente entre el culto popular a la virgen y el arbolado urbano del sector, además no se contemplan actores sociales representativos como la academia, mesa y colectivos ambientales, ONG's, entre otros que con un adecuado diagnóstico puedan identificarse.</li> <li>Se presenta de manera general un plan social que contempla acciones una vez se inicie la obra.</li> <li>Solo se adjuntan actas de reunión del año 2017, con la curia y representantes de la comunidad, no se evidencian acciones realizadas durante el año 2018, en las reuniones con la curia se trataron temas relacionados con el traslado de la virgen, en la última reunión donde se informó que esto no se llevaría a cabo se asumieron unos compromisos sobre los cuales no se da cuenta en adelante.</li> </ol> <p>La ciudadanía conoce que no se realizará el traslado de la virgen, aunque no se adjuntaron medios de verificación al respecto, sin embargo no es claro si tienen conocimiento sobre</p>



Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
	<p>actividades realizadas actualmente donde se evidencie que la ciudadanía en general esté enterada de la intervención proyectada al arbolado urbano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El mapa de actores debe complementarse con la identificación de unos actores sociales considerados de gran relevancia (academia, mesas-organizaciones ambientales) y con el nivel de interés, injerencia y el rol de estos en el territorio.</li> <li>• Las demás que se relacionan en la Resolución Metropolitana N° S.A. 000958 de 27 de abril de 2018, en sus parágrafos 2, 3 y 4.</li> </ul> <p>En dicho informe se evalúa además los medios de verificación aportados: Concepto Secretaría de Medio Ambiente de Medellín a Medio Ambiente. Rad 201830112636 de la Alcaldía de Medellín, presentada mediante radicado 018560 del 13 de junio de 2018. Actas de reunión Registro entrega de piezas Registro fotográfico Presentación power point</p> <p>Las recomendaciones realizadas para el componente social fueron las siguientes:</p> <p>Para el nuevo trámite la Entidad considerará la información aportada por el usuario y evaluará el cumplimiento de todos los requerimientos realizados hasta la fecha en lo que corresponde a los individuos arbóreos asociados a la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística, dentro de lo que se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar medios de verificación de actividades realizadas actualmente donde se evidencie que la ciudadanía en general esté enterada de la</li> </ul>		<p>las intervenciones arbóreas proyectadas y el seguimiento a compromisos acordados.</p>

Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
	<p><i>intervención proyectada al arbolado urbano.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El mapa de actores debe complementarse con la identificación de unos considerados de gran relevancia (academia, mesas-organizaciones ambientales) y con el nivel de interés, injerencia y el rol de estos en el territorio.</i></li> <li>• <i>Se recuerda al usuario que toda la información que se entregue a la comunidad se debe hacer con base en la última versión en las intervenciones a realizar, en el mejor de los casos hacerlos con los planos sellados por el Departamento Administrativo de Planeación para evitar confusiones y malos entendidos en los diferentes actores.</i></li> <li>• <i>Las demás que se relacionan en la Resolución Metropolitana N° S.A. 000958 de 27 de abril de 2018.</i></li> </ul>		
<p>COR 21593 de julio 6 de 2018</p>	<p><i>A continuación se realiza una evaluación de los medios de verificación aportados</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mapeo de actores: Si bien se complementa la información aportada inicialmente, es importante anotar que no se especifica una cuantificación o referencia del grado de injerencia de los diferentes tipos de actores en el proyecto.</i></li> <li>• <i>Informe reunión de socialización con la corporación dignidad por Colombia (acta listado de asistencia, presentación)</i></li> </ul> <p><i>Se aporta el medio de verificación correspondiente a esta reunión, en la cual se informa entre otros asuntos el aprovechamiento forestal que se tiene previsto.</i></p> <p><i>"Se tienen 48 individuos de los cuales 37 son para tala y 11 para trasplante y la compensación directa en la obra hasta".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Circular informativa "Así vamos con el proyecto" Se aporta el archivo que contiene la circular.</i></li> <li>• <i>Soporte de piezas informativas entregadas en el sector de influencia de la obra, acompañado de registro fotográfico</i></li> </ul>	<p>Parcial</p>	<p><i>Si bien los medios de verificación aportados dan cuenta de los requerimientos específicos realizados en el Informe Técnico, es de anotar que más allá de estas evidencias puntuales es pertinente la presentación de un informe donde se especifique el análisis resultado del mapeo de actores; y a partir de este el plan social y las estrategias informativas que se derivaron para dar a conocer las intervenciones ambientales a realizar en la Gruta donde se encuentra ubicada la Virgen de la Rosa Mística. En este sentido, si bien se los medios de verificación como registros y archivos, no son claros los instrumentos específicos utilizados para la difusión de la información a cada actor social dependiendo del nivel de injerencia y la parametrización producto del análisis del mapeo de actores. De igual modo no se presenta una descripción de los fundamentos utilizados para la clasificación de los actores sociales por lo cual no es posible establecer el origen de dicha clasificación.</i></p> <p><i>En este sentido se recomienda:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Presentar un informe que relacione las estrategias informativas utilizadas para dar a conocer las intervenciones ambientales a realizar a cada actor</i></li> </ul>



Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
	<p>Se adjuntan los soportes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia de envío de correo electrónico con la circular informativa a las diferentes administraciones de las unidades residenciales y oficinas del área de influencia de la obra.</li> </ul>		<p>social dependiendo del nivel de injerencia producto del análisis del mapeo de actores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ajustar la clasificación de la tabla de actores sociales, se puntualiza que para el caso de Corpoblado se debe corregir su clasificación, ya que no se constituye como perteneciente al sector público sector público tal y como está planteado.</li> <li>Se sugiere ajustar en el ítem "interés de los actores identificados", ya que en la descripción no es claro si se refiere a la competencia o función o a interés frente al proyecto.</li> </ul> <p>Para la Entidad el propósito principal de dicho informe es la sustentación sobre el proceso realizado para difundir la información de manera oportuna y eficiente en lo referido específicamente al trámite de aprovechamiento forestal.</p> <p>Es así como se deberá dar cuenta en dicho informe sobre los medios utilizados para la difusión de la información a cada uno de los actores identificados en el mapeo realizado, de acuerdo al nivel de injerencia establecido en el mismo.</p>
<p>COR 025989 del 19 de agosto de 2018: Documento general-Diagnóstico social y estrategias de comunicación</p>	<p>Se presenta un documento compilatorio de las acciones que se han desarrollado tanto para el diagnóstico de la importancia histórica y cultural de los individuos arbóreos sembrados alrededor de la Gruta de la Rosa Mística, como de las actividades de difusión de información llevadas a cabo para las propuestas que se han realizado en el marco del trámite de aprovechamiento forestal con el fin de mitigar las tensiones que puedan presentarse con las intervenciones necesarias para la ampliación vial proyectada. Los capítulos que contiene el documento se resumen a continuación y se ampliarán adelante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico social: Evaluado en IT 1893 de 23 marzo 2018.</li> <li>Mapeo de actores: Se evalúa mediante el IT 005484 del 9 de agosto de 2018</li> </ol>	<p>Cumple</p>	<p>Se complementa la información presentada en la COR 21593 de julio 6 de 2018, presentando el informe donde se encuentran relacionadas las estrategias informativas utilizadas para dar a conocer las intervenciones ambientales programadas y realizadas de acuerdo al análisis realizado del mapeo de actores a cada actor social dependiendo del nivel de injerencia producto del análisis del mapeo de actores.</p> <p>Así mismo, se ajusta la clasificación de la tabla de actores sociales y se aporta el soporte oficial del concepto de Secretaría de Cultura Ciudadana donde se informa que la Gruta de la Rosa Mística no se encuentra incluida en el inventario de patrimonio cultural.</p> <p>Se destaca las reuniones específicas realizadas con Mesa Ambiental de El Poblado, Corporación Dignidad Colombia,</p>

Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple/ No Cumple	Observaciones
	<p>y se complementa por medio de la COR 21593 de julio 6 de 2018 y el documento general presentado mediante COR 025989 del 19 de agosto de 2018</p> <p>3. Proceso previo de socialización obra segunda calzada Av. 34 entre Los Balsos y El Poblado: Se enuncian las estrategias para dar a conocer la información general y el aprovechamiento forestal necesario para el desarrollo de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Circular informativa – dirigida al Público General Transeúntes</li> <li>-Correo electrónico.</li> <li>-Reuniones específicas.</li> <li>-Medios masivos de comunicación.</li> <li>-Pieza publicitaria – Valla.</li> </ul> <p>4. Plan de gestión social y comunicacional de obra: Se amplía la información relacionada con el proceso social contemplado y llevado a cabo y los respectivos soportes.</p> <p>5. Análisis proceso de socialización: Se enuncian nuevamente las estrategias contempladas para el relacionamiento ciudadano en el marco del trámite de aprovechamiento forestal de los individuos arbóreos ubicados en la Gruta de la Rosa Mística y se especifican aspectos como fecha de entrega, percepciones, inquietudes y compromisos con los medios de verificación correspondientes.</p> <p>6. Presentación utilizada en reuniones específicas.</p>		<p>Representantes de la iglesia y Tercer Interviniente, con el fin de dar claridades con respecto a la intervención específica en la Gruta de la Rosa Mística, otras sobre el proyecto (Tramo Provenza Viscaya objeto de Acción Popular solucionada a favor de Fonvalmed pero con rediseño para conservación de arbolado), además para dar respuesta a inquietudes y generar compromisos.</p>



*Del informe técnico No. 1893 de 2018 es importante destacar lo que se cita a continuación:*

*Se asiste a reunión realizada el día 29 de noviembre de 2016 convocada por FONVALMED, en la cual se brindó información sobre las intervenciones arbóreas necesarias para la realización de las obras entre Los Balsos y La Aguacatala, constancia que se deja mediante acta de reunión radicada por medio del memorando número 003263 del 22 de diciembre de 2016; en dicha reunión surgieron inquietudes sobre las dificultades de movilidad que implicaría el traslado de la virgen hacia otro sector y por la connotación religiosa que ésta tiene actualmente.*

*Otros aspectos abordados por los asistentes fueron los siguientes:*

- *Compensación de árboles en lugares diferentes a la zona de influencia del proyecto. Se responde que se están identificando posibles sitios para que esto se haga en la zona de influencia.*
- *Impacto por ruidos generados por el proyecto. Se informa algunas medidas para mitigación del ruido.*
- *Se informa que en El Poblado hay personas víctimas de las obras realizadas, tanto por el ruido, como por los cobros de valorización.*
- *Se propone el lote de la enseñanza para que sea un espacio público para compensaciones de las obras de Fonvalmed.*
- *Se pide que el Comité Ciudadano de Obra sea constituido con anterioridad al inicio de las obras para realizar control social a los impactos ambientales, así mismo, la conformación de veedurías ciudadanas para acompañar este tipo de obras.*
- *Se manifiesta que actualmente algunos sectores de El Poblado están viendo afectada la movilidad y la tranquilidad por los eventos que se están realizando durante el día y la noche en sectores como Provenza.*
- *Surgen inquietudes y propuestas relacionadas con el diseño de la obra por aspectos de movilidad e ingreso a las unidades ubicadas al frente del lote de La Enseñanza. Se responde que se recogerán las inquietudes y las propuestas.*

*Se asiste a la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística, donde fue posible evidenciar las placas que se encuentran ubicadas en los árboles alrededor del busto, así mismo, la afluencia de personas al lugar y un listado de firmas solicitando que la virgen permanezca en el sitio donde se encuentra actualmente.*

*(...)*

*Así mismo, se contacta representantes de la comunidad, en diferentes espacios como encuentros ambientales en la entidad (realizados periódicamente desde 2016), reuniones informativas realizadas por parte de FONVALMED como la referenciada el 29 de noviembre de 2016, y vía telefónica entre octubre-noviembre de 2016 y enero-marzo de 2018, a personas interesados en conocer sobre las acciones a realizar en el sector y en especial aquellas relacionadas con la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística, quienes manifiestan que se les ha informado por parte de FONVALMED sobre la decisión de no trasladar la Virgen y que lo han leído en los medios de comunicación, sin embargo, se evidencia que no tienen conocimiento sobre la intervención que se proyecta realizar en el entorno de la Virgen para lo cual se requiere solicitar el permiso de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental.*

*Debido a la percepción sobre la sensibilidad que tiene cualquier acción que se desarrolle y traigan consigo implicaciones para el culto a la virgen, se indagó por diferentes medios de comunicación sobre artículos relacionados con la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística, algunos se relacionan a continuación (ver tabla 12).*



Tabla 12. Consolidado de artículos sobre el proyecto y la gruta de la virgen.

Título y ubicación	Descripción general (aportes tomados de las diferentes noticias)
<p>Proyecto vial movería la gruta de la Rosa Mística.</p> <p>REDACCIÓN EL TIEMPO 14 de octubre 2009 , 12:00 a.m.</p>	<p>Parece que en el 2010 los fieles tendrán que hacer sus plegarias en otro lugar. La razón: la ampliación de la avenida 34 a doble calzada. "Analizamos la posibilidad de no moverla sino girarla para que permaneciera ahí, pero implicaba una obra muy grande que afectaría uno de los muros de contención", dijo Gustavo Zapata, director del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín (Fonval).</p> <p>Por ahora el proyecto del intercambio vial está en fase de factibilidad y estudios, pero de ser necesario el traslado "se haría una ermita más grande, techada, para que no se mojen los fieles y con posibilidad de parqueo para evitar las incomodidades que se presentan martes y jueves en la avenida El Poblado por los carros estacionados en la vía en sentido sur - norte", dijo Elías Lopera, párroco de la iglesia Santa María de los Ángeles, encargada de la gruta.</p> <p>El traslado se concertará con la comunidad de fieles, mediación de la que está encargado el padre Elías. "La inmensa mayoría está de acuerdo, sólo hay unos cuantos que ponen problema porque tienen interés económico, como la venta de veladoras" agregó el padre.</p>
<p>Virgen de la Rosa Mística será trasladada de El Poblado, ¿Está de acuerdo? Publmetro Colombia 21 de marzo del 2017</p>	<p>El santuario deberá moverse aproximadamente 200 metros más arriba, al otro lado de la Avenida 34, cerca del Club El Campestre, especialmente donde no se presente tanta congestión vehicular, como sucede en la actualidad, ya que decenas de vehículos se estacionan sobre la Avenida El Poblado, ocasionando congestión en la movilidad del sector.</p> <p>César Giraldo, director de Fondo de Valorización de Medellín, Fonvalmed, le dijo a El Colombiano que la gruta se tendrá que trasladar porque en ese lugar se va a hacer un lazo vial que conectará la avenida 34 con el complejo vial de La Aguacatala. Por otro lado, el padre Wilson Álvarez, párroco del templo de La Visitación, de El Poblado, encargado de la gruta, le dijo al mismo medio que la noticia del traslado lo tomó por sorpresa y que no sabe si el Municipio ya ha dialogado con la Arquidiócesis, ya que en este lugar se celebran 5 misas a la semana (martes, sábado y domingo) y una a las 6:00 a.m. todos los 13 de cada mes.</p>
<p>EN LA AGUACATALA NO QUIEREN A LA VIRGEN DE VECINA Gente 5 de julio de 2017</p>	<p>Se manifiesta oposición de las administraciones de las Unidades Vecinas al lugar donde se proyecta realizar el traslado de la Virgen de la Rosa Mística en general por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Dificultades en la movilidad</li> <li>-Inseguridad por llegada de personas de varios sectores</li> <li>-Ruido por vehículos, música, misas y manifestaciones propias del culto a la virgen</li> </ul>
<p>Se enciende una luz para que la Rosa Mística no cambie de lugar Publmetro Jueves 22 de junio del 2017, a las 15:29</p>	<p>La gruta está rodeada por las cientos de placas que las personas han dejado allí como agradecimiento hacia la Virgen de la Rosa Mística, pues le atribuyen a ella el cumplimiento de sus deseos o de la realización de los milagros.</p> <p>Es justamente esa variedad de peticiones y deseos cumplidos lo que ha hecho que cada vez sean más los peregrinos y fieles creyentes que llegan a exponer sus necesidades ante la Virgen de la Aguacatala, un espacio en el que no solo hay católicos, sino también a donde se acercan personas de diferentes religiones y creencias. Antonio José Sánchez, el encargado de pegar las placas de agradecimiento en La Gruta, dijo que "la administración municipal nunca se ha hecho cargo del mantenimiento de este lugar que para muchos es sagrado, nosotros mismos somos los que nos hemos dedicado a sembrar las flores, a proteger los árboles y a cuidarlos". Por su parte César Giraldo, director del Fondo de Valorización de Medellín, explicó que en un principio el proyecto tenía contemplado mover a la Virgen de la Rosa Mística o Virgen de La Aguacatala al otro lado de la 34, pero que actualmente se están contemplando otras opciones.</p> <p>Las reacciones de feligreses y habitantes del sector, han cambiado el panorama, ya que por un lado están los que se oponen al traslado de la Virgen del lugar actual y por el otro los que se oponen a que sea llevada al nuevo espacio. "Lo que tenemos hoy legalmente es la posibilidad de moverla porque está aprobado por Planeación Municipal para llevarla a ese sitio, sin embargo hemos buscado alternativas porque la idea también es escuchar a la comunidad y no actuar en contra de ella, de ser posible", dijo el director.</p> <p>La posibilidad que anunció y que están contemplando con infraestructura es que al realizar la obra se pueda evitar mover a la Virgen, sin embargo aún no se ha dicho la última palabra. Lo cierto es que tienen hasta diciembre de este año para informarle a la comunidad lo que se hará.</p>



Título y ubicación	Descripción general (aportes tomados de las diferentes noticias)
<p>En La Aguacatala, devotos piden que no se lleven la Virgen El Colombiano 21 marzo 2017</p>	<p>Para el tramo se iniciará la licitación antes de terminar el 2017, por lo que la decisión de si la Virgen se va o se queda en el mismo lugar, se conocerá antes de finalizar este año.</p> <p>Los centenares de devotos que oran en la gruta de la Virgen de la Rosa Mística a orillas de la quebrada La Aguacatala, en El Poblado, están tristes y desconcertados por el anuncio del Municipio de trasladar el santuario unos 200 metros más arriba, porque por el lugar pasará una vía construida por Valorización.</p> <p>César Giraldo, director de Fondo de Valorización de Medellín, Fonvalmed, dijo que la gruta la tendrán que mover porque por allí van a hacer un lazo vial que conectará la avenida 34 con el complejo vial de La Aguacatala. Indicó que apenas iniciaron el proceso de contratación, pero esperan tener listo el contratista en tres o cuatro meses y en el transcurso de este año, verán cuándo se moverá la Virgen.</p> <p>Indicó que se trasladará a otro lado de la Avenida 34 cerca del Club El Campestre en un sitio donde no se forme tanta congestión. Otro aspecto que se tendrá en cuenta, dijo, será el movimiento de las miles de placas de acción de gracias que las familias devotas han dejado en este sitio. Explicó que se hará todo un acto simbólico respetando el valor antropológico, que estas tienen, ya que una obra no puede irrespetar este fervor, por tal motivo se buscará que la nueva gruta quede en mejores condiciones que la actual.</p> <p>Concluyó que para hacer el traslado ya han dialogado varias veces con la comunidad, los vendedores de objetos religiosos y veladoras y con la Arquidiócesis de Medellín. Por su parte, el padre Wilson Álvarez, párroco del templo de La Visitación, de El Poblado, encargado de la gruta, dijo que la noticia lo tomó por sorpresa y no sabe si el Municipio ya ha dialogado con la Arquidiócesis.</p> <p>Sugirió que el sitio donde construyan la nueva gruta lo insonorice y definan muy bien los parqueaderos para que no trasladen esta problemática a otro lugar.</p>
<p>A la Virgen de la Aguacatala ni las obras de valorización lograron desplazarla El Colombiano 24 agosto 2017</p>	<p>El santuario de la Virgen de la Aguacatala es un sitio donde convergen todas las clases sociales. Ni las obras de valorización lograron desplazar la gruta de su rincón, en El Poblado. El padre Diego Alberto Uribe sostiene que este tipo de lugares son establecidos por la gente y por eso la Iglesia los valora como experiencias de religiosidad popular. "Por afecto y cercanía se convierten en centros de peregrinación"</p> <p>Por estos días, en la entrada de la gruta reposan unas pancartas en las cuales la comunidad celebra la decisión de la Alcaldía de no trasladar la Virgen para construir una conexión vial que se había planeado para conectar la avenida El Poblado con la carrera 34.</p> <p>"En relación con el tema, hemos hecho más de diez reuniones. Tuvimos en cuenta los argumentos de los vecinos y fieles y decidimos no mover el santuario y buscar alternativas para ejecutar el proyecto de otra manera", afirma César Giraldo, director del Fondo de Valorización de Medellín (Fonvalmed).</p> <p>Tres razones dan los vecinos del sector para negarse al traslado de la Virgen. Por un lado, argumentan que el terreno de la gruta es privado, también dicen que al sitio donde pensaba llevarse es un retiro de quebrada e implicaría la tala de algunos árboles. Por último, manifiestan que por Constitución hay libertad de cultos, por lo cual no se puede ubicar un santuario católico en un espacio público.</p> <p>Por su parte, los fieles defienden el arraigo de la fe en el santuario y los milagros que se le atribuyen a la Virgen de la Aguacatala.</p> <p>"Si dejamos que por construir obras vayan tirando todo abajo, acabaremos con las buenas costumbres. Aquí queda la casa de la Virgen, no en otro lado", argumenta Mary Posada plantada en la entrada de la gruta.</p> <p>Aun así, el director de Fonvalmed señala que en esta ocasión se optó por no mover a la Virgen porque la conexión vial no era esencial en el proyecto. "Si la intervención hubiese sido urgente o pieza clave de la obra, no íbamos a renunciar a trasladar el santuario".</p> <p>Por lo pronto, las plegarias continuarán llegando a diario, y las placas de agradecimiento de los devotos se extenderán hasta que el terreno lo permita. La Virgen de la Aguacatala no se moverá de su rincón en El Poblado.</p>

Fuente Informe técnico No, 1893 de 23/03/2018

En este sentido y debido a la valoración histórica y cultural que tiene la Gruta de la Rosa Mística por la connotación religiosa que ha llevado a que se convierta en un referente cultural para la ciudad, el Valle de Aburrá e incluso a nivel nacional e internacional; además, teniendo en



*cuenta que dentro de la configuración espacial del lugar se considera de gran valor simbólico el arbolado que lo conforma, por el paisajismo que otorga al lugar, porque se presume que algunas siembras fueron realizadas por parte de feligreses en agradecimiento a favores recibidos (Diagnóstico realizado por Fonvalmed) y porque algunas placas han sido ubicadas en los individuos arbóreos de la gruta. Por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se ha solicitado desde el año 2017, en el marco de la evaluación de los trámites ambientales de aprovechamiento forestal en este lugar, la realización de actividades específicas de relacionamiento ciudadano, como garantía de acceso de información a la ciudadanía que pudiera estar interesada en las acciones a realizarse y que consideren afecten su territorio.*

*Lo anterior, con el fin de que puedan hacer uso de los derechos que les otorga la Constitución Política de Colombia y los Decretos alusivos a la Participación Ciudadana: Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, en donde se plantea que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”, así como en la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana y la Ley estatutaria 1757 de 2015, sobre promoción y protección del derecho a la participación y Acuerdo 019 de 2017 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá..*

*Es así como Fonvalmed ha atendido a los diferentes requerimientos que desde el componente social se han realizado (Ver Tabla 11) y se presenta por medio de la COR 025989 del 19 de agosto de 2018 el Documento General-Diagnóstico social y estrategias de comunicación, en donde además se adicionan los medios de verificación de las últimas actividades puntuales realizadas enfocadas a la información del aprovechamiento forestal necesario para el desarrollo de las obras de la Gruta de la Rosa Mística, el cual se relaciona a continuación:*

- *Se presenta un documento compilatorio de las acciones que se han desarrollado tanto para el Diagnóstico de la importancia histórica y cultural de los individuos arbóreos sembrados alrededor de la Gruta de la Rosa Mística, como de las actividades de difusión de información llevadas a cabo para las propuestas que se han realizado en el marco del trámite de aprovechamiento forestal con el fin de mitigar las tensiones que puedan presentarse con las intervenciones necesarias para la ampliación vial proyectada. Los capítulos que contiene el documento se resumen a continuación y se ampliarán adelante:*

- *Diagnóstico social: Evaluado en IT 1893 de 23 marzo 2018. Se retoman algunos aspectos pertinentes para la evaluación en curso:*

*-Metodología: cualitativa, inductiva (de lo particular a lo general), con perspectiva holística (considera el fenómeno como un todo) “se parte de la interacción de los objetos de estudio buscando la comprensión de éstos. (...) Para la recolección de la información se utiliza la técnica de la observación, la cual juega un papel importante para identificar aspectos fundamentales y específicos de un contexto determinado”.*

*-Se alude a la realización de encuestas (tiempo de asistencia al lugar, modo de desplazamiento, motivaciones y conocimiento de la historia).*

*-Se relaciona el inventario arbóreo y las intervenciones solicitadas a la autoridad ambiental.p25-29.*

- *Mapeo de actores: Se evalúa mediante el IT 005484 del 9 de agosto de 2018 y se complementa por medio de la COR 21593 de julio 6 de 2018 y el documento general presentado mediante COR 025989 del 19 de agosto de 2018. En la tabla presentada de mapeo de actores se ajustan algunos aspectos: Corpoblado se incluye en Sector Privado, además el interés e injerencia de algunos de los actores sociales y se da cuenta del radicado de Secretaría de Cultura Ciudadana sobre el concepto de inventario de patrimonio*



cultural, especificando que la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística no se encuentra incluida en dicho inventario. Previamente se evaluó el concepto de Secretaría de Medio Ambiente sobre listado de árboles candidatos a patrimoniales donde se informa que los individuos arbóreos que hacen parte de la Gruta no se encuentran en dicho listado, aunque se reconoce el valor simbólico que estos tienen para el nicho donde están ubicados.

- *Proceso previo de socialización obra segunda calzada Av. 34 entre Los Balsos y El Poblado: Se alude al mapeo de actores indicando que el objeto de dicha identificación es informar oportunamente las actividades realizadas, es importante aclarar que también se incluyen actividades de relacionamiento para las intervenciones proyectadas.*

Se indica que "A partir de este mapeo, y teniendo en cuenta la etapa en la cual nos encontramos de la obra, se proyectan actividades de socialización tanto generales como específicas, de acuerdo a la identificación de los niveles de interés y de injerencia de cada actor social, con el fin de dar a conocer el nuevo diseño urbanístico de este espacio y las actividades que se han adelantado". Así mismo, se enuncian las estrategias para dar a conocer la información general y el aprovechamiento forestal necesario para el desarrollo de la obra:

- *Circular informativa – dirigida al Público General Transeúntes (...) dicha circular será entregada en todas y cada una de las unidades residenciales ubicadas en el área de influencia, además se dispondrán en el espacio de la Gruta de la Virgen de La Rosa Mística con el fin de que sus visitantes tengan claridad al respecto.*
  - *Correo electrónico: Administradores de las unidades residenciales. Terceros intervinientes de la obra. Párroco de la Iglesia La Visitación – encargado del espacio.*
  - *Reuniones específicas: Integrantes de la Mesa Ambiental de El Poblado; Corporación Dignidad por Colombia; Arquidiócesis de Medellín; Párroco de la iglesia La Visitación.*
  - *Medios masivos de comunicación: Desde la dirección del Fondo de Valorización, se proyectarán atención a medios para socializar a la comunidad sobre la situación de la Virgen de la Rosa Mística, respondiendo cada una de las inquietudes que presenten los periodistas y que puedan aclarar el proceso.*
  - *Pieza publicitaria – Valla: Se dispondrá una pieza publicitaria (valla) en el lugar de la Gruta de la Rosa Mística, mostrando el diseño Antes – Después de la obra.*
- *Plan de gestión social y comunicacional de obra: Está conformado por estrategias que se van ajustando a las realidades y contexto de cada obra específica, a continuación se extraen los aspectos a resaltar en el marco de la presente evaluación:*

**Objetivos:**

- *Informar permanentemente a la comunidad el desarrollo de la obra, con el fin de tener conocimiento de todo el proceso*
- *Posibilitar espacios de participación que permitan canalizar las inquietudes de la comunidad.*
- *Generar procesos de apropiación de la obra, generando sensibilización a la ciudadanía frente a los cambios que generan resistencia*
- *Crear un espacio específico para la atención de la comunidad (PAC) Punto de Atención Ciudadano, donde se atenderán las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias*

*Las estrategias contempladas de relacionamiento ciudadano son:*

- *Punto de Atención al Ciudadano PAC*



- **Socializaciones Generales:** Esta estrategia se ha venido implementando a lo largo del proyecto de valorización; para la obra: “Segunda calzada avenida 34 entre los Balsos y el Poblado” estas socializaciones se han llevado a cabo desde el mes de noviembre año 2016 y hasta la fecha, con el fin de atender las inquietudes de la comunidad y presentar los avances de la misma.
  - Circulares informativas
  - Actualización de bases de datos
  - Canales de atención línea telefónica – correo electrónico
  - Reuniones de socialización: (...) reunión de inicio de obra, reunión de avance y reunión de finalización; sin embargo, la cantidad de reuniones estará determinada de acuerdo con la complejidad de la obra, sus impactos, la dinámica presentada y el tiempo de duración, lo cual posibilitara tener un contacto permanente con la comunidad.
  - Reuniones Comité Ciudadano de Obra
  - Recorrido forestal: Se lleva a cabo con integrantes del Comité ciudadano de Obra, extendiendo además la convocatoria a la Mesa ambiental de la comuna 14. Este recorrido es acompañado por los profesionales del área forestal quienes socializan todo el tema del aprovechamiento forestal.
  - Capacitaciones
  - Actividades de Sensibilización: (...) Propender por una apropiación de la obra en sus diferentes frentes: ambiental, técnico y de movilidad

Así mismo se alude a que “es importante tener en cuenta que cada obra cuenta con un contexto y una dinámica que requiere de acciones específicas, identificando en esta la necesidad del manejo de la información con relación a las intervenciones aledañas al santuario de la virgen de la rosa mística, por lo que es necesario brindar información no solo a través de circulares sino también de reuniones, en la medida en que se requiera” y se informa que se radicó un derecho de petición con el número 107396, manifestando lo siguiente:

- **Traslado de la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística** “Si de lo que se trata, es que las obras pagadas por valorización contribuyan al bienestar, valorización y progreso de quienes pagan ese gravamen, la idea de colocar la Virgen de la Gruta en predios cercanos va en total contravía a esos fundamentos. Además de lo aquí anotado, no la queremos por:
  - Es foco de congestión de tránsito
  - Es foco de delincuencia Invasión de espacio público
  - Ventas ambulantes
  - Contaminación de todo tipo: visual, auditiva, residuos
  - Respetar la libertad de cultos
  - No respetaría el retiro de la quebrada
  - Legitimar una ilegalidad consistente en una invasión”
- **Análisis proceso de socialización:** Se enuncian nuevamente las estrategias de difusión de información empleadas de acuerdo a la clasificación resultado del mapeo de actores desarrollado de la siguiente manera:
  - **Circulares informativas:** Se especifican las unidades residenciales, oficinas y lugares donde se entregarán y la cantidad contemplada para esto.
  - **Correo electrónico:** Se relaciona fecha de envío de la información y se aclara que se han realizado solicitudes a partir de estos.



- *Medios masivos de comunicación: Se da cuenta de los medios de comunicación utilizados para difundir la información de manera masiva:*
  - Vivir en El Poblado
  - Hora 13 noticias
  - Noticias Telemedellín
  - El Colombiano
  - Teleantioquia Noticias
  -
- *Pieza publicitaria – valla: Se anexa el diseño sujeto a aprobación para su posterior ubicación.*
- *Reuniones específicas: Se alude a las reuniones realizadas con Mesa Ambiental de El Poblado y Dignidad Colombia, evaluadas en el ítem anterior y se anexan las correspondientes a:*
  - *Curia (2 agosto 2018): Se generan dudas con respecto a la ubicación de la caseta (considera que es pertinente que se encuentre a la entrada de la gruta para que las personas puedan comprar la veladora para el culto) y el espacio para oficiar las eucaristías, confesionario y guardar los implementos de los sacerdotes; se responde por parte del Director de Fonvalmed que se revisarán las apreciaciones y sugerencias al diseño en estos aspectos.*
  - *Párroco del La Visitación: se genera compromiso de reunión para presentar avances y diseño de obra*
  - *Acta Reunión Luis Guillermo Mesa – Tercer interviniente: el motivo de la reunión fue “socializarle acerca del estado del trámite, los diseños planteados y los estudios, diagnósticos e informes que se han venido realizando desde el área social y ambiental”. Se realizó la presentación y se puntualizó en los siguiente:*

*Fonvalmed:*

- *Director Fonvalmed le informó que se busca talar estrictamente lo necesario.*
- *Se aclara que en el tramo 1 (Provenza) se realizará un rediseño y no se intervendrán los individuos arbóreos que fueron objeto de acción popular (a favor de Fonvalmed) en común acuerdo con la Autoridad Ambiental y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y la comunidad.*
- *Se aclara que la Gruta de la Rosa Mística no pertenece al tramo comprendido entre la quebrada La Volcana hasta la Olleta RM 738 de 2018.*
- *Se aclara la intervención en el tramo 3.3 que comprende la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística informando que aún no se ha licitado.*
- *Se informa que se realizó estudio de conectividad (Av. 34) y plan de manejo de fauna para las intervenciones en la Av. 34.*
- *Se explica la adición de cicloruta (sugerencia de la comunidad) en las obras, el diseño de la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística y la disposición de las placas en un muro de contención, el señor Luis Guillermo considera que también podría servir de barrera de ruido como un factor positivo.*
- *Exponen la propuesta de reposición especificando las especies nativas contempladas (individuos 2 a 3mts de altura)*
- *Se explican las resoluciones otorgadas y las disminuciones de intervenciones correspondientes a rediseños; así mismo el estudio de conectividad y plan de fauna.*

- Se aclara que se solicitó por parte del Área Metropolitana ampliar evidencias de relacionamiento ciudadano para el tramo de la Gruta de la Virgen; se explica el proceso social llevado a cabo hasta el momento y el proyectado.
- Se informa que para conservar el Caracolí y debido a la negación del permiso de los árboles de la Gruta hasta el cumplimiento de requerimientos se inició un nuevo auto (938 de 2018) y que para conservar el Caracolí se solicitó la intervención de dos individuos arbóreos.

Luis Guillermo Mesa

- El señor Luis Guillermo alude al arraigo que se tiene por el lugar; se explica por Fonvalmed que se ha tenido en cuenta las diferentes posiciones con respecto a la Gruta y que debido a la necesidad de relacionamiento ciudadano la resolución se encuentra condicionada hasta el aporte de evidencias sociales. Se explica además por Fonvalmed que se tiene estudio de conectividad específico para la Gruta integrado al estudio general.
  - El señor Luis Guillermo Mesa afirma que le queda claro el proceso y que considera que hay un avance positivo.
- Soportes
    - Entrega circular informativa (16 julio 2018): 34 registros
    - Registro fotográfico
    - Soporte envío correo electrónico
    - Acta y listado de asistencia a reunión: Mesa Ambiental (16 julio 2018), Corporación Dignidad Colombia (13 julio 2018),
  - Artículos en medios masivos:
    - Vivir en El Poblado: La Av. 34 suspendida hace 28 meses, retomaría obras en septiembre: Alude al costo, diseño, implicaciones en movilidad, adquisición de predios, estudio de conectividad, rediseño de tramo entre Provenza y Vizcaya (el cual fue objeto de acción popular ganada por Fonvalmed) en el cual se conservarán los árboles a partir de ideas de la comunidad, el Área Metropolitana y el contratista. Se aclara que la Virgen de la Rosa Mística no se trasladará
  - Presentación: Tramo entre los Balsos y la Av. El Poblado: Se enuncian los diferentes tramos del proyecto, las especificaciones técnicas y el diseño del tramo 3 (planos, ortofotos, renders) se especifica el diseño de la Gruta de la Rosa Mística, valor del proyecto, interventoría, aprovechamiento forestal y ocupación de cauce. Se especifica condicionamiento de intervención en la Gruta de la Rosa Mística.

(...)

- Componente Fauna Silvestre.

Este componente fue evaluado en el informe técnico N° 1893 de marzo 23 de 2018 que dio origen a la Resolución Metropolitana No. 000958 del 27 de abril de 2018 y en el informe técnico No.5484 de 09 de agosto, que dio origen a la Resolución Metropolitana No. 2051 de agosto 15 de 2018, en donde se menciona lo siguiente:

El usuario ha dado cumplimiento a los requerimientos en materia de fauna silvestre conforme lo dispuesto en la Resolución Metropolitana N° S.A. 000958 del 27 de abril de 2018, con relación a



*impactos, inventario y plan de manejo, sin embargo, debe ajustar algunos aspectos subsanables mediante un informe complementario.*

*Es importante aclarar que Corantioquia como Autoridad Ambiental en la jurisdicción donde se encuentra la Clínica veterinaria del CES, no gestiona avales de funcionamiento de este tipo de establecimientos, dicho CVZ no corresponde a ninguna de las categorías señaladas en la Resolución 2064 de 2010, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por consiguiente, no dará ninguna autorización.*

*El inventario de fauna silvestre se realiza en la zona de influencia directa como indirecta del proyecto, se adiciona en este, la composición de los grupos, especies amenazadas, índices de diversidad, y estructura trófica entre otros aspectos, más el registro fotográfico de las especies identificadas, y la comparación analítica de la riqueza en cada taxón obtenida en los muestreos con otros estudios, los cuales se citan y referencian en la Bibliografía.*

*El Plan de Manejo de fauna silvestre vertebrada incluye propuestas de plan de rescate, protección en las vías, protección de nidos y madrigueras, talleres de educación ambiental para personal de obra y comunidad, monitoreo mensual en el área del proyecto con seis (6) indicadores de seguimiento, y montaje de pasos para la fauna silvestre.*

*Se anexa hoja de vida y Tarjeta profesional del profesional en Biología, y la carta de intención suscrita con la Universidad CES, firmada el día 29 de julio de 2016, por Carolina Cataño Gil, Gerente del Centro de Veterinaria y Zootecnia, sin embargo, no se incluye la certificación de la experiencia en atención, valoración y tratamiento de la clínica para este tipo de animales, siguiendo los protocolos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 2064 de 2010.*

*No se acepta la implementación de los pasos para fauna silvestre al finalizar el proyecto, porque estos deben ser monitoreados a fin de asegurar su funcionalidad con base en el flujo de las especies y la abundancia de los animales que hacen uso de las estructuras, tener en cuenta que los mismos para conocer la estructura y adaptarla a su habitabilidad requieren de algún tiempo indeterminado, el proceso no es inmediato.*

#### 4. CONCLUSIONES

*El FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, adelanta el proyecto denominado "SEGUNDA CALZADA AVENIDA 34 ENTRE LA AVENIDA 43A Y LA AGUACATALA TRAMO 3 SUBTRAMO 3-3" como parte del Proyecto Valorización de El Poblado de las 22 obras decretadas por el señor Alcalde de Medellín, mediante Resolución N° 0824 de 2010.*

*El proyecto cuenta con varios permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgados mediante las Resoluciones Metropolitanas N° S.A. 000370 de 20 de febrero de 2012, Resolución Metropolitana No S.A 000958 del 27 de abril de 2018 y Resolución Metropolitana N° 002051 del 15 de agosto de 2018.*

*Para la evaluación del presente trámite ambiental, el FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – FONVALMED, aporta información relacionada con estudio de conectividad ecológica, propuesta paisajística y plan manejo de fauna silvestre, los cuales fueron evaluados en el informe técnico No. 5484 del 09 de agosto, que dio origen a la Resolución Metropolitana N° S. A 002051 del 15 de agosto de 2018.*



Mediante Auto de inicio N° 2717 y N° 3085 de agosto 15 de 2018, se solicitó la intervención de sesenta y ocho (68) individuos, en "...inmediaciones de la gruta de la virgen "Rosa Mistica" con el fin de generar la conexión entre la avenida 34 y la carrera 43A."

De acuerdo a los resultados de la visita técnica se concluye:

No es viable autorizar la intervención de trasplante solicitada para los quince (15) individuos localizados en el andén existente de la Calle 12 sur, costado sur. Se reitera la recomendación dada en informe técnico No. 1483: "...los diseños para el mejoramiento del andén del costado sur de la Calle 12Sur, se ajuste al componente arbóreo existente en el que se minimicen las intervenciones arbóreas, por lo anterior los individuos requeridos para estas obras quedan en conservación."

Es viable autorizar la tala de treinta y cuatro (34) individuos con DAP (diámetro a altura de pecho) mayor a 10 cm, tres (03) con DAP menor a 10 cm, y el rodal de bambú (para el cual no se aportó área), ubicados en el sitio denominado Gruta de la virgen y que se encuentran interfiriendo con las obras asociadas a la construcción de la vía, como lo son chaflanes, muros de contención, andenes y la vía en sí.

Es viable autorizar la tala de dos (02) (Contenidos dentro de los treinta y cuatro (34) arboles a autorizar para tala) de la especie pisquin (*Albizia carbonaria*) los cuales se encuentran interfiriendo directamente con las obras asociadas a la construcción del puente, que hace parte de la segunda calzada de la vía proyectada. No es posible su trasplante debido a la ubicación de los individuos, los cual se encuentra por debajo del nivel de la vía proyectada (puente) lo que dificulta el acceso, adicionalmente al porte de los individuos y su configuración estructural – bifurcaciones y copa aparasolada.

Es viable autorizar el trasplante de trece (13) individuos ubicados en la zona verde de la calle 12 Sur (costado norte) x Carrera 43 (Gruta de la Virgen), que presentan interferencia con la construcción de la vía y las obras asociadas a la misma (chaflanes, muros de contención) y que por sus buenas condiciones estructurales, fitosanitarias y características de adaptación de las especies a este tratamiento, se consideran viables para el mismo.

No se asignará tratamiento a dos (2) individuos, identificados con los No. 79 y 75 dado que no se encontraron en campo y los cuales presentaban interferencia con obras asociadas a la construcción de la vía - muro de contención, según planos.

#### Relacionamiento ciudadano

Desde el año 2015 se viene requiriendo al FONVALMED, la realización de una estrategia social que garantice que el acceso a la información de las intervenciones necesarias para la realización del Tramo 3.3 y que impactará la denominada Gruta de la Virgen de la Rosa Mística, los requerimientos se fundamentan en que el lugar es un nicho religioso que ha sido apropiado por la comunidad por la ubicación de la Virgen de la Rosa Mística que congrega a habitantes del Valle de Aburrá, personas de otras regiones del país y extranjeros en torno al culto de la Virgen.

Por parte del FONVALMED se ha manifestado cambios para el tratamiento solicitado, inicialmente se informó que no se intervendría el lugar, posteriormente que la Gruta se trasladaría y finalmente que se dejaría en el mismo lugar pero que se cambiaría el diseño para poder cumplir con la ampliación proyectada en el Plan de Desarrollo.



El traslado de la Virgen generó pronunciamientos de diversa índole, se retoman y se da cuenta por parte del usuario las manifestaciones en contra por parte de los habitantes de unidades residenciales cercanas al lugar propuesto para el traslado, considerando inconvenientes futuros relacionados con el ruido, la movilidad y la seguridad. Por parte de la curia se consideraba una buena opción y se solicitó la administración del lugar.

En la tabla 13 se hace un recuento de las comunicaciones oficiales relacionadas con el proceso social en el marco de la evaluación del trámite, a continuación se resumen dichas comunicaciones:

Tabla 13: Resumen de cumplimiento a los requerimientos sociales

Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple / No Cumple	Observaciones
COD 10930 del 9 de julio de 2015	Requerimiento de proceso social en torno a cambio de virgen	No aplica (se informa que no se intervendrá)	COR019218 del 3 de septiembre de 2015. Enuncia que no se intervendrán los individuos arbóreos de la gruta "tratando de salvaguardar un patrimonio cultural y religioso que por años ha estado allí". Los listados de asistencia no vienen acompañados de actas de reunión
COD 015245 del 20 de septiembre de 2016	Solicitud de información de relacionamiento ciudadano para los permisos de aprovechamiento forestal necesarios para la realización de las obras de Fonvalmed	Cumple	COR 027655 del 27 de noviembre de 2016 se realiza entrega de proceso de relacionamiento y acercamiento con la comunidad.
COR 026914 de 15 noviembre 2016 (correo electrónico)	*Traslado de Virgen de la Rosa Mística por problemas de movilidad en zona actual. *Conversaciones con la curia de Medellín *Se plantea amplio proceso de socialización con la comunidad	No aplica	Es información adicional, no se corresponde con algún requerimiento específico
COD020766 del 29 de noviembre de 2016	*Se solicita por parte de la autoridad ambiental valoración histórica, cultural y paisajística:	Parcial	
COR 030374 del 20 de diciembre de 2016	*Se relaciona el proceso social que se ha realizado para este trámite.	Parcial	Se informa el proceso de relacionamiento ciudadano contemplado para el acompañamiento a los trámites En el oficio se enfatiza en que el lugar donde se encuentra la virgen no constituye un espacio

Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple / No Cumple	Observaciones
			determinado como patrimonio cultural y los árboles en el sector tampoco lo son y que se contempla el traslado de las placas de agradecimiento ubicadas en estos. No se presentan algunos de las evidencias solicitadas en COD020766 del 7 de diciembre de 2016.
COD 001565 del 20 de enero de 2017	Se evalúa las evidencias presentadas por Fonvalmed, incluyendo comunicaciones recibidas sobre el traslado de la virgen y proceso de comités ciudadanos de obra.		En la reunión de socialización realizada el 29 de noviembre de 2016 sobre el tramo comprendido entre Los Balsos y La Aguacatala, se hace referencia a la connotación simbólica que tiene la virgen en el sector y a las dificultades en movilidad que presentarían en el sector donde se contempla el traslado.
COR20138 del 7 de julio de 2017	Se hace un recuento de las comunicaciones oficiales recibidas y despachadas en relación con el tramo donde se encuentra ubicada la Gruta de la Rosa Mística	No aplica	Las comunicaciones a que refiere este oficio son las mismas que se relacionan anteriormente
COR 006686 del 28 de febrero de 2018: Diagnóstico Social-Gruta de la Rosa Mística	Se extraen fragmentos del diagnóstico presentado de relevancia para la evaluación:	Parcial	Se enfatiza en la importancia de la Virgen como referente cultural y religioso, se explican los objetivos del diagnóstico y se recoge información relacionada con las acciones realizadas en la Gruta, la significancia de las placas, diferentes apreciaciones con relación al traslado de la virgen. Se considera necesario mayor énfasis en el significado del arbolado y se da cuenta de posiciones encontradas con acciones a realizar alrededor de la virgen. Este es un insumo importante que dará paso a un proceso de relacionamiento ciudadano más sistemático de acuerdo a las intervenciones necesarias.
COR 018560 del 13 de junio de 2018	Se evalúa la información mediante el IT 005484 del 9 de agosto de 2018, a continuación se enuncian las conclusiones y se	Parcial	Evaluado en IT 005484 del 9 de agosto de 2018 solicitando complementar información del proceso social y aportar algunos medios de verificación.



Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple / No Cumple	Observaciones
	solicita complementar de acuerdo a lo evaluado.		
COR 21593 de julio 6 de 2018	Se realiza una evaluación de los medios de verificación aportados.	Parcial	Si bien los medios de verificación aportados dan cuenta de los requerimientos específicos realizados en el Informe Técnico, es de anotar que más allá de estas evidencias puntuales es pertinente la presentación de un informe donde se especifique el análisis resultado del mapeo de actores; y a partir de este el plan social y las estrategias informativas que se derivaron para dar a conocer las intervenciones ambientales a realizar en la Gruta donde se encuentra ubicada la Virgen de la Rosa Mística.
COR 025989 del 19 de agosto de 2018: Documento general-Diagnóstico social y estrategias de comunicación	Se presenta un documento compilatorio de las acciones que se han desarrollado tanto para el diagnóstico de la importancia histórica y cultural de los individuos arbóreos sembrados alrededor de la Gruta de la Rosa Mística, como de las actividades de difusión de información llevadas a cabo para las propuestas que se han realizado en el marco del trámite de aprovechamiento forestal con el fin de mitigar las tensiones que puedan presentarse con las intervenciones necesarias para la ampliación vial proyectada.	Cumple	Se complementa la información presentada en la COR 21593 de julio 6 de 2018, presentando el informe donde se encuentran relacionadas las estrategias informativas utilizadas para dar a conocer las intervenciones ambientales programadas y realizadas de acuerdo al análisis realizado del apeo de actores a cada actor social dependiendo del nivel de injerencia producto del análisis del mapeo de actores. Así mismo, se ajusta la clasificación de la tabla de actores sociales y se aporta el soporte oficial del concepto de Secretaría de Cultura Ciudadana donde se informa que la Gruta de la Rosa Mística no se encuentra incluida en el inventario de patrimonio cultural. Se destaca las reuniones específicas realizadas con Mesa Ambiental de El Poblado, Corporación Dignidad Colombia, Representantes de la iglesia y Tercer Interviniente, con el fin de dar claridades con respecto a la intervención específica en la Gruta de la Rosa Mística, otras sobre el proyecto (Tramo Provenza Viscaya

Tipo de Comunicación Oficial	Generalidades	Cumple / No Cumple	Observaciones
			objeto de Acción Popular solucionada a favor de Fonvalmed pero con rediseño para conservación de arbolado), además para dar respuesta a inquietudes y generar compromisos.

En este sentido puede evidenciarse cómo se presenta por parte del Fonvalmed los soportes requeridos durante el proceso de evaluación y de la solicitud por parte de la autoridad ambiental de aquellos que no cumplieron con lo necesario para aportar a la toma de decisiones o de información adicional correspondiente a los cambios en el trámite por parte del usuario.

Así mismo, se sugirió un relacionamiento específico con personas y grupos tendiente a la protección de recursos naturales o que hubiera solicitado información específica sobre el trámite relacionado con la Gruta de la Virgen de la Rosa Mística, como Mesa Ambiental, la Corporación Dignidad Colombia, las personas que se relacionan estrechamente con la Gruta (vendedores, grupos religiosos, personas que se encargan de su mantenimiento, curia y párroco que efectúa las misas en dicho lugar), entregando por parte del Fonvalmed los medios de verificación donde se consta la información suministrada.

Se destaca que, a partir del análisis producto del mapa de actores sociales, se realizaron diferentes tipos de estrategias informativas, las cuales se resumen a continuación:

- Actores estratégicos: Reuniones específicas
- Terceros intervinientes: Reunión con el tercer interviniente del proyecto y correo electrónico a los 24 intervinientes del tramo 3.3.
- Comunidad en general: Circular informativa (ubicada en la Gruta de la Virgen), medios masivos de comunicación. Se contempla la ubicación de una valla informativa pero hasta el momento de la visita no se contaba con este medio informativo.

Durante la visita al sitio del proyecto se evidenció la entrega de información relacionada con el diseño de la Gruta y las intervenciones arbóreas necesarias, sin embargo, se percibe vacío de información sobre algunos aspectos precisos, además se observa el dinamismo del espacio como resultado de las constantes visitas; todo esto deberá ser contemplado en el plan social y comunicacional.

En este sentido, por parte de la autoridad ambiental se brinda constancia del cumplimiento de lo requerido en cuanto al proceso social, especificando que se considera importante la instalación de la valla informativa de manera inmediata para que la comunidad e la vissté informada sobre el diseño de la obra, las intervenciones arbóreas y las generalidades del proyecto. Se resalta que es fundamental continuar con el proceso de relacionamiento ciudadano, toda vez que las intervenciones generales del proyecto y en específico de la Gruta de la Virgen, se consideran significativas debido a la connotación cultural del espacio y a la simbología inmersa del arbolado que hace parte de éste.

Concluyendo de este modo en la necesidad de que los procesos de relacionamiento ciudadano contemplen la generalidad de las intervenciones pero puntualicen acciones sobre las intervenciones a ejecutar en la Gruta de la Rosa Mística, es de anotar que durante las visitas



*pudo identificarse algunos elementos de mayor sensibilidad, como el árbol de almendro ubicado en el centro de la Gruta y las placas de agradecimiento, que requerirían de estrategias sociales específicas.*

## 5. RECOMENDACIONES

*Teniendo en cuenta el análisis del presente informe técnico, se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental:*

*Verificar que los Autos de inicio del trámite ambiental de autorización aprovechamiento forestal de árboles aislados hayan sido debidamente publicados antes de proferir la Resolución que decide el trámite, la cual de igual manera deberá cumplir con dicha publicación.*

### Relacionamiento Ciudadano.

*Ubicar la valla informativa mediante la cual las personas que visitan el lugar puedan conocer aspectos puntuales de la intervención a la Gruta de la Virgen, tales como el diseño, datos de contacto, fechas estimadas de la intervención, intervención al arbolado que se requiere (número de expediente ambiental – tipo de solicitud) con el fin de brindar información más precisa y de forma masiva.*

*Se recomienda la realización de recorridos con comunidad aledaña (especialmente a los representantes (JAC-JAL), mesas ambientales, organizaciones o movimientos tendientes a la protección de este tipo de espacio donde se informe el tratamiento necesario para los individuos arbóreos, los sitios para reposición y las fechas estipuladas para la intervención, así mismo el diseño contemplado para la Gruta de la Virgen con el fin de evitar vacíos en la información y que el proyecto y las reposiciones sea apropiado por la ciudadanía, especialmente por aquella que frecuenta el lugar y puede garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.*

*Es necesario tener en cuenta los nuevos elementos como placas, imágenes, símbolos, que se establecen en el lugar, para lo cual se requerirá que se diseñen estrategias que permitan el conocimiento de dichos cambios y que éstos hagan parte del plan social y comunicacional.*

*Se sugiere la concertación y realización de un acto simbólico previo a las intervenciones al arbolado urbano, donde se destaquen elementos que se identificaron en el análisis para el proceso social como de mayor sensibilidad, tales como el almendro ubicado en el centro de la Gruta de la Virgen, las placas de agradecimiento, entre otros.*

*Continuar con la realización de actividades de relacionamiento ciudadano que involucren a la comunidad aledaña (especialmente a los representantes (JAC-JAL), mesas ambientales, organizaciones o movimientos tendientes a la protección de este tipo de espacios y de los recursos naturales y otras a quienes la intervención vaya a impactar, especificando en las intervenciones ambientales necesarias para el desarrollo del proyecto y contando con los medios de verificación pertinentes (actas de reunión, listado de asistencia, fotografías, presentaciones, entre otros).*

*Las acciones que se desarrollen, deben ser informadas adecuadamente y se deberá contar con la percepción de la comunidad sobre la dinámica actual del sector y los cambios que se generen en el mismo por el proyecto.*

*Se recuerda que las actividades de relacionamiento ciudadano deberían ser continuas y enmarcadas en el control social ambiental de las obras, garantizando que éstas se realicen “desde la etapa inicial del proyecto, especialmente aquella en la que se ejecutan los estudios y*

diseños, la entidad ejecutora adelante acciones destinadas no solo a despertar en las comunidades sentimientos positivos frente al proyecto, sino también a enriquecer las propuestas técnicas desde su saber cotidiano” (Manual de gestión socio-ambiental para obras de construcción, 2009, p.98), además que posibiliten realizar seguimiento por parte de la comunidad a los compromisos adquiridos por el contratista motivando a que las acciones sean apropiadas por la ciudadanía.

La propuesta paisajística y el plan de manejo de fauna, podrán ser incluidos en las actividades informativas, generando acciones de sensibilización a la comunidad sobre temas como la fauna silvestre y motivando a la ciudadanía para ser garante en la permanencia de las reposiciones realizadas.

### Componente Fauna

Por analogía, en el manejo de la Fauna silvestre asociada al trámite, se deberán acatar las recomendaciones establecidas en el Artículo 6 de la Resolución Metropolitana No. 2051 de 15 de agosto de 2018.

### Componente forestal

Según las características de los árboles solicitados, especie, porte, condiciones fitosanitarias, valor histórico, cultural, paisajístico y necesidades del proyecto, los tratamientos a autorizar se consolidan en las tablas 17, 18, 19, 20, 21 y 22 contenidas en el anexo 1.y se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 14. Resumen de árboles solicitados, tratamiento a autorizar y árboles a establecer como reposición correspondiente al Auto N° 2717 de 2018.

Tratamiento	Tala	Tala DAP<10 cm	Trasplante	Individuos Resolución 915 de 2017	Ninguno	Permanencia	Total	Siembra
Solicitado	52	3	12	1*	-	--	68	---
A autorizar	34	3	13	1	2	15	68	108 Ind y Bambú (área)*

\*No se especifica área del bambú a intervenir, el cual deberá reponerse en un área de 3 metros cuadrados

Otorgar un tiempo de doce (12) meses a partir de la notificación del respectivo acto administrativo para realizar las intervenciones. En caso de que no se ejecute la labor en ese tiempo, deberá iniciarse el trámite de nuevo.”(...)

- Que esta Entidad expidió la Resolución Metropolitana N° D 0000218 del 25 de febrero de 2011, modificada posteriormente por la Resolución Metropolitana N° D 000000243 del 07 de marzo del mismo año, por medio de las cuales se establecieron las condiciones técnicas adicionales para adelantar los trámites de aprovechamiento forestal en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las cuales, para el trámite que nos ocupa, fueron evaluadas en la visita técnica que dio origen al Informe Técnico N° 5973 del 06 de septiembre de 2018.
- Que la obligación de reponer las especies que se autorizan talar, en los términos del artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015, se establece como una medida de compensación ambiental de los impactos o efectos negativos generados por la



- ejecución de obras que impiden la permanencia de algunos o todos los árboles existentes en un predio, en el cual se realicen, remodelen o amplíen obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares.
8. Que teniendo en cuenta lo consignado en el precitado informe técnico, la Entidad considera procedente autorizar la intervención forestal solicitada por el FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, requeridos en el desarrollo de la obra denominada "SEGUNDA CALZADA AVENIDA 34 ENTRE LA AVENIDA 43A Y LA AGUACATALA TRAMO 3 SUBTRAMO 3.3", como parte del Proyecto Valorización El Poblado, en los términos contenidos en el mismo, tal y como se relacionará en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.
  9. Que igualmente se requerirá al FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – FONVALMED, a través de su representante legal o por quien haga sus veces en el cargo, para que en desarrollo del indicado proyecto, cumpla con una serie de medidas ambientales que se detallaran en la parte resolutive del presente acto administrativo.
  10. Que es preciso señalar que en el presente trámite ambiental se reconoció como terceros intervinientes al abogado LUIS GUILLERMO MESA GARCÍA y a los señores GUILLERMO DE JESÚS ARBELÁEZ HERRERA, CARLOS ARTURO HINCAPIÉ MARÍN, OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO, SEGUNDO ALEJANDRINO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ, JORGE MARIO ARRIETA OCHOA, JUDITH CRISTINA SANTOS PÉREZ, LINA MARÍA CARVAJAL OSPINA, NATALIA MELISSA ECHEVERRY GARCÉS, LUCAS ANDRES QUINTERO VELÁSQUEZ, ANA MARÍA MEJÍA CORREA, WILMER ESNEIDER HINOJOSA GALINDO, CENAIDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LEWIS SAMIR MOSQUERA MARTÍNEZ, JOSÉ DAVID RAMÍREZ SANTA, JAVIER MAURICIO SUAREZ SALAZAR, ÁNGELA PATRICIA SERNA GARCÍA, SINDY LORENA CALDERÓN CHALA, JAIME ALBERTO PÉREZ CASTRO, JORGE MARIO LÓPEZ SANCHEZ, JOSÉ ELMER OSORIO BRAN, JUAN DAVID MEJÍA FERNÁNDEZ y CARLOS ALBERTO ZARATE YEPES.
  11. Que los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, consagran el derecho a intervenir en los procesos administrativos ambientales sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno.
  12. Que es procedente informar a la parte que adelanta el trámite ambiental objeto del presente acto administrativo, lo consignado en el Decreto N° 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural", en el que se establece en el literal II), del numeral 16) del artículo 2.3.1.3, que es el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, la única entidad facultada por las disposiciones legales para aplicar el régimen de manejo del patrimonio arqueológico tanto en el nivel nacional, como en los diversos niveles territoriales, y específicamente en el párrafo cuarto determina lo siguiente:

(...) "Parágrafo 4°.

*El Programa de Arqueología Preventiva es la investigación científica dirigida a identificar y caracterizar los bienes y contextos arqueológicos existentes en el área de aquellos proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, ocupando áreas mayores a una hectárea, requieren licencia de urbanización, parcelación o construcción. (Subrayado nuestro)*

*El propósito de este programa es evaluar los niveles de afectación esperados sobre el patrimonio arqueológico por la construcción y operación de las obras, proyectos y actividades anteriormente mencionados, así como formular y aplicar las medidas de manejo a que haya lugar para el Plan de Manejo Arqueológico correspondiente.”(...)*

13. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 y el artículo 55 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
14. Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Otorgar al FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, con NIT. 900.158.929-0, representado legalmente por su Director General el doctor CÉSAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía 71'275.110, AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS de los individuos que se detallan a continuación, necesarios para la ejecución de la obra denominada “SEGUNDA CALZADA AVENIDA 34 ENTRE LA AVENIDA 43A Y LA AGUACATALA TRAMO 3 SUBTRAMO 3.3”, como parte del Proyecto Valorización El Poblado, acorde con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

**Tabla 1. Listado de individuos autorizados para tala**

N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
76		Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	0,1	4	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto de porte alto, en buenas condiciones sanitarias y estructurales, se encuentra ubicado a la entrada de la gruta de la virgen. Interfiere con construcción de la vía, no viable de trasplante debido a la imposibilidad de conformar pilon.
77		Perfumador	<i>Cestrum sp.</i>	0,1	4,7	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto, en buenas condiciones sanitarias, bifurcado y con problemas estructurales - inclinado hacia la pendiente, se ubica en la parte alta de talud en la gruta de la virgen. Interfiere con construcción de muro de



N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
										contención. Especie reportada en la literatura como una planta tóxica para los humano y por su ubicación en centro urbano con alto flujo de circulación peatonal, se potencia el peligro de ésta.
78		Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	0,1	4	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en buenas condiciones sanitarias, con problemas estructurales - torcido, se ubica en parte alta de talud de la gruta de la virgen. Interfiere con construcción de muro de contención, no viable de trasplante debido a la imposibilidad de conformar pilon.
80		Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	0,1	3	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en buenas condiciones sanitarias y estructurales, se ubica en talud de gruta de la virgen. Interfiere con construcción de muro de contención.
82		Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	0,1	3,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en buenas condiciones sanitarias y estructurales, se ubica en talud de gruta de la virgen. Presenta raíces expuestas. Interfiere con construcción de muro de contención, no viable de trasplante debido a la imposibilidad de conformar pilon.
83		Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	0,5	2	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto de porte alto con evidencias de poda anterior, con problemas estructurales - inclinado hacia la pendiente, se ubica en talud de la gruta de la virgen. Interfiere con construcción de muro de contención. No viable de trasplante debido a la imposibilidad de conformar pilon y a sus condiciones estructurales.
92		Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,3	2,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en buenas condiciones sanitarias, con problemas estructurales - inclinado hacia vía principal (calle 12 sur), en talud de la gruta de la virgen. Interfiere con vía
93		Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,1	3	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en regulares condiciones sanitarias con problemas estructurales, inclinado hacia la vía principal se ubica en talud de gruta de la virgen, interfiere con la construcción de la vía.
95		Urapán	<i>Fraxinus</i>	0,4	4,2	Tala	Tala	Público	Calle 12	Adulto de porte alto, se ubica

N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
			<i>uhdei</i>						Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	en borde de vía principal (Calle 12Sur) en gruta de la virgen. Interfiere con borde de vía, inclinado en dirección a la vía proyectada, tiene daños mecánicos en la parte media asociados a que es utilizado como soporte de la carpa existente. No viable de trasplante debido a las condiciones estructurales.
96		Falso pimiento	<i>Schinus terebinthifolius</i>	0,2	4	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en buenas condiciones sanitarias, con problemas estructurales - torcido, se ubica en borde de vía principal (Calle 12Sur) en gruta de la virgen. Interfiere con borde de vía. No viable de trasplante debido a sus condiciones estructurales
97			<i>Miconia sp</i>	0,1	2,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulta con problemas estructurales - inclinada hacia vía ppal (calle 12 sur) en gruta de la virgen y daños mecánicos en fuste por el paso de los carros. Interfiere con proyecto. (borde de vía) no viable de trasplante debido a las condiciones estructurales
100		Almendro	<i>Terminalia catappa</i>	0,4	4	Tala	tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en regulares condiciones sanitarias, y problemas estructurales - leve inclinación, ramas quebradas, con estrangulamiento en la parte baja del fuste. Interfiere con borde de vía del proyecto. Presenta adherido al fuste placas en agradecimiento a la virgen, no viable de trasplante debido a sus condiciones estructurales y fitosanitarias.
101		Pino vela	<i>Cupressus Sempervirens</i>	0,0	1,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en regulares condiciones sanitarias, en piso duro. Presenta adherido al fuste placas en agradecimiento a la virgen. Interfiere con la vía. No viable de trasplante debido a sus condiciones estructurales y fitosanitarias
102		Pino vela	<i>Cupressus Sempervirens</i>	0,0	1,8	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en regulares condiciones sanitarias, en piso duro. Presenta adherido al fuste placas en agradecimiento a la virgen. Interfiere con la vía. No viable de trasplante debido a sus condiciones estructurales y fitosanitarias
103		Pino vela	<i>Cupressus</i>	0,0	1,6	Tala	Tala	Público	Calle 12	Adulto en regulares



N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
			<i>Sempervirens</i>						Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	condiciones sanitarias, en piso duro. Presenta adherido al fuste placas en agradecimiento a la virgen. Interfiere con la vía. No viable de trasplante debido a sus condiciones estructurales y fitosanitarias
113		Papayo	<i>Carica papaya</i>	0,1	2,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto con problemas estructurales - inclinado hacia vía ppal (calle 12sur) con raíces expuestas en gruta de la virgen. Interfiere con proyecto (borde de vía), no viable de trasplante por las condiciones estructurales descritas
115		Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,2	2,3	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto con problemas estructurales - bifurcado desde la base, torcido. Se ubica en talud de vía ppal (calle 12sur) en gruta de la virgen. Interfiere con proyecto (muro de contención-vía) no viable de trasplante debido a sus condiciones estructurales y fitosanitarias
117*		Azuceno	<i>Tabernaemontana sp.</i>	0,0	4,5*	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	En campo se encuentra marcado con 119A Juvenil en regulares condiciones sanitarias y estructurales. Ubicado en gruta de la virgen, interfiere con proyecto. Se corrige el nombre aguacatillo no viable de trasplante debido a sus condiciones estructurales
84_T		Miconia	<i>Miconia sp</i>	0,1	-	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	En buenas condiciones sanitarias y estructurales con leve inclinación hacia vía principal (calle 12 sur). Interfiere con muro de contención, no viable de trasplante debido a su inclinación.
91_A		Yarumo	<i>Cecropia sp</i>	0,1	-	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	En buenas condiciones sanitarias y estructurales con leve inclinación hacia vía principal (calle 12 sur). Interfiere con la vía. no viable de trasplante debido a sus condiciones estructurales.
84_O		Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,1	-	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	En buenas condiciones sanitarias con problemas estructurales - inclinado hacia la pendiente. Se ubica en el mismo punto del 84_P, interfiere con muro de contención asociado a la construcción de la vía.
84_R		Carbonero	<i>Calliandra pittieri</i>	0,3	-	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43	Rebote de árbol caído. No se evidencia interferencia con muro de contención asociado

N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
									(Gruta de la Virgen)	a la construcción de la vía.
1252	20351	Pisquín	<i>Albizia carbonaria</i>	0,9	12	Tala	Tala	Público	Carrera 37 A x 7 A Sur	Individuo adulto, buen estado fitosanitario, evidencia alambre en la base alrededor del fuste, interfiere con la construcción del puente, que hace parte de la segunda calzada, por lo se considera viable el tratamiento solicitado de tala, no es posible su trasplante debido al porte de los individuos, adicionalmente presentan bifurcaciones que hacen inviable dicho tratamiento.
73	60628	Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	0,2	5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en buenas condiciones sanitarias y problemas estructurales - inclinando, raíces expuestas, con evidencia de podas anteriores. Se encuentra ubicado en borde de andén a la entrada de la gruta de la virgen. Interfiere con descole de vía. No es posible conformar pilón para el trasplante, adicionalmente las condiciones estructurales, hacen inviable el tratamiento
74	60627	Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,4	3,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en regulares condiciones sanitarias - presencia de plaga y presenta raíces expuestas. Se ubica a la entrada de la gruta de la virgen, interfiere con borde de vía, sin posibilidad de conformar pilón, no viable de trasplante.
86	60635	Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,3	2,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en regulares condiciones sanitarias, bifurcado a 80 cm, con problemas estructurales - torcido. Se ubica en gruta de la virgen. Interfiere con el eje de vía, no viable de trasplante debido a sus problemas estructurales.
87	60549	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,2	4,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulta, en buenas condiciones sanitarias, con problemas estructurales - inclinado hacia la pendiente, se ubica en borde de talud de gruta de la virgen. Interfiere con obras asociadas al desarrollo de la vía (muro contención). No viable de trasplante debido a las condiciones estructurales
88	60550	Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	0,5	8	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la	Adulto en buenas condiciones sanitarias y estructurales, se ubica en borde talud de gruta de la



N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
									Virgen)	virgen. Interfiere con construcción de vía, sin posibilidad de conformar pilón, no viable de trasplante.
90	70545	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,2	4	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulta en regulares condiciones estructurales - bifurcada desde la base e inclinada hacia la pendiente, se ubica en talud de gruta de la virgen. Interfiere con obras asociadas al desarrollo de la vía (muro contención). No viable de trasplante debido a las condiciones estructurales
91	70543	Yarumo	<i>Cecropia peltata</i>	0,1	6,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil con regulares condiciones estructurales (torcido), se encuentra ubicado en la base del individuo N° 92, se ubica en talud que da hacia la calle 12sur. Interfiere con construcción de vía (eje vial). No viable de trasplante debido a las condiciones estructurales que presenta.
118	70438	Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	0,3	2	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en buenas condiciones sanitarias y estructurales, se ubica en la base de puente de la Av. El Poblado sobre calle 12Sur. Interfiere con obras asociadas a la construcción de la vía (chafan), sin posibilidad de conforma pilón, no viable de trasplante.
89	70546*	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,1	2,5	Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil, en buen estado fitosanitario y estructural, interfiere con muro de contención asociado a la construcción de la vía, especie exótica. No viable de trasplante.
1289	93578	Chiminango	<i>Pithecellobium dulce</i>	0,4	10	Tala	Tala	Privado	Avenida 34 (Lote del Colegio, Orden de la compañía de María Nuestra Señora) Matrícula 001-850693	Adulto con daños mecánicos en rama principal en proceso de pudrición. No viable su trasplante por sus condiciones estructurales, se corrigió altura y diámetro en campo, interfiere con la construcción de la vía.
1251	28352	Pisquín	<i>Albizia carbonaria</i>	1,0	16	Tala	Tala	Público	Carrera 37 A x 7 A Sur	Individuo adulto, buen estado fitosanitario, interfiere con la construcción del puente, que hace parte de la segunda calzada, no es posible su trasplante debido al porte de los individuos, adicionalmente presentan bifurcaciones que hacen inviable dicho tratamiento.

N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
Total individuos autorizados para tala con DAP > 10 cm									34	

Tabla 2. Listado de individuos autorizados para tala con DAP < 10cm

N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
84_P		Urapán	<i>Fraxinus uhdei</i>	<0,1		Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil en condición de suprimido, se ubica en el mismo sitio del 84_O. interfiere con muro de contención asociado a la construcción de la vía.
84_Q			<i>Solanum sp</i>	<0,1		Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Se ubica en la base de un árbol volcado, con problemas estructurales - torcido y en condición de suprimido. Se corrige nombre a Cestrum sp. Interfiere con muro de contención asociado a la construcción de la vía.
84_S		Miconia	<i>Miconia sp</i>	<0,1		Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	En buenas condiciones sanitarias y estructurales. Especie pionera susceptible al trasplante. Interfiere con muro de contención asociado a la construcción de la vía.
Total individuos a autorizar para tala con DAP < 10cm									3	

Tabla 3. Listado de individuos autorizados para trasplante

N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
81	70537	Camajón	<i>Sterculia apetala</i>	0,2	1,7	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	En buenas condiciones sanitarias y estructurales, con presencia de placas en agradecimiento a la virgen. Interfiere con construcción de vía.
85		Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,1	2,0	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en buenas condiciones estructurales, con daños mecánicos en la base del fuste. Interfiere con muro de contención. Viable de trasplante
99		Chagualo	<i>Clusia multiflora</i>	0,2	2,5	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto en buenas condiciones sanitarias y estructurales. Se corrige el nombre de madroño ( <i>Garcinia sp.</i> Interfiere con construcción de vía (eje).
105		Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0,0	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil, en buenas condiciones estructurales, en piso duro. Interfiere con construcción de vía.
106		Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0,0	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil en buenas condiciones estructurales en piso duro. Interfiere con construcción de vía.



N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
									Virgen)	
107		Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0,0	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil en buenas condiciones sanitarias y estructurales, con presencia de placas en agradecimiento en base del fuste. Interfiere con construcción de vía.
108		Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0,0	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil en buenas condiciones sanitarias y estructurales. Interfiere con construcción de vía.
109		Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0,0	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil en buenas condiciones sanitarias y estructurales. Interfiere con construcción de vía.
110		Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0,0	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil en buenas condiciones sanitarias y estructurales. Interfiere con construcción de vía.
111		Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0,0	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil en buenas condiciones sanitarias y estructurales. Interfiere con construcción de vía.
112		Palma payanesa	<i>Archontophoenix cunninghamiana</i>	0,0	0,0	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil en buenas condiciones sanitarias y estructurales. Interfiere con el proyecto.
98	60638 y 1620	Árbol de pan	<i>Artocarpus integrifolia</i>	0,3	6	Tala	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Adulto de porte alto en buenas condiciones sanitarias y estructurales. Ubicado en gruta de la virgen, interfiere con obras asociadas a la construcción de la vía (chaflanmuro de contención)
116	70439	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,1	2,5	Trasplante	Trasplante	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Juvenil en buenas condiciones estructurales, con daños mecánicos en la copa. Interfiere con vi, viable de trasplante.
Listado de individuos autorizado para trasplante										13

**Tabla 4. Listado de individuos a los que no se les asigna ningún tratamiento por no encontrarse en campo**

N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
79		Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	0,1	3	Tala	Ninguno	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	No se encontró en campo, se encontraba inmerso en seto de bambú, al parecer se volcó. Interfiere con construcción de muro de contención.
75	60626	Aguacate	<i>Persea</i>	0,2	7,5	Tala	Ninguno	Público	Calle 12	Se intervino con tala, se

			<i>americana</i>						Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	encontraba ubicado a la entrada de la gruta de la virgen. Se evidencia Interferia con la vía. tocón.
--	--	--	------------------	--	--	--	--	--	---------------------------------------	--

**Tabla 5. Individuo autorizado para tala (Según las disposiciones de la Resolución Metropolitana N° 915 de 2017)**

N° árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
A		Bambú	<i>Bambusa vulgaris</i>	0,0		Tala	Tala	Público	Calle 12 Sur x Carrera 43 (Gruta de la Virgen)	Ubicado en parte del talud en gruta de la virgen. Interfiere con construcción de muro de contención.

**Tabla 6. Listado de individuos que deberán conservarse**

No árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
335	93506 - 1860	Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,1	1,8	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	En buenas condiciones sanitarias y estructurales, se ubica en andén de la calle 12 sur. Se debera conservar, no se evidencia la necesidad de intervencion.
336	93507 - 1859	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	1,9	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	Juvenil, en buenas condiciones sanitarias y estructurales, se ubica en andén de la calle 12 sur. No se evidencia la necesidad de intervencion
337	93508 - 1858	Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	0,0	1,7	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	Adulto en buenas condiciones sanitarias y estructurales. Autorizado en RM 370 de 2012 para permanencia.
338	93509 - 1857	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,1	2	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	Adulto en buenas condiciones sanitarias y



No árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
										estructurales. No se evidencia la necesidad de intervención
339	93511 - 1892	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	1	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	Adulto en buenas condiciones sanitarias y estructurales. No se evidencia la necesidad de intervención
340	93512 - 1851	Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	0,0	1,45	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	Juvenil en regulares condiciones sanitarias. No se evidencia la necesidad de intervención
341	71008 - 1850	Baloso	<i>Ochroma pyramidale</i>	0,3	5	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	Adulto en buenas condiciones sanitarias y estructurales. No se evidencia la necesidad de intervención
342	93514	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	2,1	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	En regulares condiciones sanitarias. No se evidencia la necesidad de intervención
343	93515	Cítrico	<i>Citrus sp</i>	0,1	1,6	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	En buenas condiciones sanitarias ramificado desde la base. No se evidencia la necesidad de intervención
344	93516	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	60	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	En regulares condiciones sanitarias y estructurales. No se evidencia la necesidad de intervención
345	93517	Guayacán amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	0,0	1,6	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	Juvenil, en buen estado fitosanitario y estructural, no se evidencia la necesidad de intervención.

No árbol	N° Id	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	H (m)	Tratamiento		Tipo de Predio	Dirección	Evaluación
						Solicitado	Autorizado			
348	93523	Zapote	<i>Quararibea cordata</i>	0,0	1	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	En regulares condiciones sanitarias y estructurales. No se evidencia la necesidad de intervención
350	93524	Pomo	<i>Syzygium jambos</i>	0,1	1,25	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	Autorizado en RM 370 de 2012 para permanencia.
353	93525	Pomo	<i>Syzygium jambos</i>	0,0	0,53	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	Con problemas fitosanitarios, ramificado. No se evidencia la necesidad de intervención
354	93526	Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	0,0	0,75	Tala	conservar	Público	Calle 12 Sur (Andén)	En buenas condiciones sanitarias y estructurales. No se evidencia la necesidad de intervención
Número de árboles a conservar									15	

**Tabla 7. Resumen de árboles solicitados, tratamiento autorizado y árboles a establecer como reposición**

Tratamiento	Tala	Tala DAP<10 cm	Trasplante	Individuos Resolución N° 915 de 2017	Ninguno	Permanencia	Total	Siembra
Solicitado	52	3	12	1*	-	--	68	---
Autorizado	34	3	13	1	2	15	68	105 Ind y Bambú (área)*

\*No se especifica área del bambú a intervenir, el cual deberá reponerse en un área de 3 metros cuadrados

**Parágrafo 1.** El plazo de ejecución de la presente autorización es de doce (12) meses contados a partir de la firmeza de esta actuación administrativa para realizar las intervenciones. En caso de no llevar a cabo estas labores en el plazo concedido, deberá solicitar nuevamente la correspondiente autorización.

**Parágrafo 2.** Para el manejo de la Fauna Silvestre asociada a la obra denominada "SEGUNDA CALZADA AVENIDA 34 ENTRE LA AVENIDA 43A Y LA AGUACATALA TRAMO 3 SUBTRAMO 3.3", deberá acatar las recomendaciones establecidas en el artículo 6° de la Resolución Metropolitana N° S.A. 0002051 de 15 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de una autoriza el aprovechamiento de árboles aislados".



**Parágrafo 3.** Informar al beneficiario de esta autorización que las acciones constructivas deben estar dirigidas al mejoramiento en la calidad del aire de nuestra región con el cumplimiento de las estrategias y metas establecidas en el Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire – PIGECA, adoptado mediante Acuerdo Metropolitano N° 16 del 06 de diciembre de 2017. Adicionalmente, y en caso de que se cuente con más de doscientos (200) empleados que participen en la ejecución de la obra, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución Metropolitana N° 1379 del 16 de junio de 2017 *“Por medio de la cual se adoptan los Planes Empresariales de Movilidad Sostenible – Planes MES- como una medida que contribuye al desarrollo de una gestión integral de la calidad del aire y la movilidad en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”*.

**Parágrafo 4.** Con el fin de garantizar el derecho constitucional a la *Participación Ciudadana*, promoviendo el relacionamiento entre actores sociales (ciudadanía, academia, gremios, y en general sector público y privado) que habitan éste territorio metropolitano, se considera de gran importancia que estos tengan conocimiento de las acciones que impliquen algún tipo de intervención en el entorno, como los aprovechamientos forestales en el marco de proyectos constructivos y el desarrollo de actividades industriales que impactan y/o hacen uso de los recursos naturales. Con dicha finalidad, se recomienda informar sobre las intervenciones silviculturales autorizadas antes de ser ejecutadas, especialmente a la comunidad aledaña al desarrollo de las obras y la mesa ambiental correspondiente y que se cuente con los medios de verificación por parte de la constructora en caso de que estos sean solicitados por la Autoridad Ambiental o algún Ente de Control.

Así mismo, se deberán desarrollar acciones informativas sobre el proyecto, obra o actividad que intervendrá el recurso forestal metropolitano mediante la fijación de una valla (de acuerdo a los parámetros establecidos por la autoridad ambiental) y la respectiva comunicación sobre dicha solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente o quien haga sus veces en el municipio donde se desarrollará la intervención correspondiente.

**Parágrafo 5.** Advertir al titular del presente permiso que en el evento de declararse un estado de alerta o de emergencia en cuanto a calidad de aire se refiere, por parte de ésta Autoridad Ambiental en todo o parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, deberá abstenerse de ejecutar cualquier tipo de intervención al componente arbóreo autorizada en el presente acto administrativo, hasta que el episodio haya finalizado.

**Artículo 2º.** Requerir al FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, a través de su Director General o por quien haga sus veces en el cargo, para que en reposición a las intervenciones autorizadas con tala DAP > 10 cm, siembre ciento dos (102) nuevos individuos arbóreos en una proporción tres a uno (3:1); para los ejemplares que presentan un DAP < 10 cm la proporción será uno a uno (1:1), para un total de ciento ocho individuos (105) ejemplares arboresos, más un área de tres (3) metros cuadrados de bambú.

**Parágrafo 1.** La obligación ambiental que se determina con respecto a los individuos de reposición, deberá hacer parte de la propuesta de reposición general del proyecto, por lo anterior deberá ajustarse en los términos que se establecen en el artículo 2º de la Resolución Metropolitana N° S.A. 000958 del 27 de abril de 2018, y los

resultados del estudio de conectividad aprobados por la Entidad en Resolución Metropolitana N° S.A. 002051 de 15 de agosto de 2018. Así mismo, lo establecido en la Tabla N° 9 del Informe Técnico N° 6691 del 05 de octubre de 2018 “Especies propuestas para conformar el plan de reposición”

**Parágrafo 2.** Allegar en un término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la firmeza de la presente actuación administrativa, la caracterización y arreglos espaciales dentro de los polígonos que arrojó el ESTUDIO DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA, en el cual se determinaron ochenta y tres (83) polígonos para llevar a cabo la reposición y reestablecer la desconexión que genera el proyecto, para lo cual se debe considerar: las características del sitio, el tamaño de las áreas verdes disponibles, cercanía a las construcciones, así como la función de las especies (proveedor de sombra, incremento de diversidad, oferta de alimento, anidación, y complemento del paisaje). Incluyendo la obligación ambiental establecido en el artículo 1° de la presente Resolución (105 individuos, más 3 metros cuadrados de bambú), para un total de (585 individuos) y un área en bambú de 3 m<sup>2</sup>, que se constituyen en la obligación total del proyecto “SEGUNDA CALZADA AVENIDA 34 ENTRE LA AVENIDA 43A Y LA AGUACATALA TRAMO 3 SUBTRAMO 3.3”.

**Parágrafo 3.** Los ejemplares que no sobrevivan a la actividad de trasplante se deben reponer en una proporción cinco a uno (5:1), empleando especies nativas o la misma especie del ejemplar trasplantado.

**Parágrafo 4.** Entregar un informe tanto físico como digital (en formato de Word o Excel) que contenga la tabla anexa con las especies (nombre común y científico) y número de individuos por especie establecidos, ficha de establecimiento y plano con la ubicación final de los individuos (en coordenadas) sembrados. De igual forma, se debe anexar la factura de compra de la empresa que vendió el material vegetal, de manera que se pueda comprobar su legalidad técnica, comercial y ambiental.

**Parágrafo 5.** Enviar en una tabla de excel la localización en coordenadas geográficas (WGS84) de cada uno de los árboles sembrados, anexando los planos, los cuales deben entregarse en formato shape, feature class, no autocad. Deben estar en coordenadas geográficas WGS84, amarrados a nivel del mapa. Con la precisión máxima del mapa de 0,001 por ejemplo: Si la escala es 1:1000, se exige un (1) metro.

**Parágrafo 6.** En el caso de plantar arbustos en forma de setos, de las especies Eugenio (*Eugenia sp*), Azahar de la India (*Murraya paniculata*), Duranta (*Duranta sp*), Coral (*Ixora coccinea*), Pino libro (*Thuja orientalis*) y Guayabos (*Myrciaria cauliflora*, *Psidium sp* y *Feijoa sellowiana*) entre otros, no se tendrán en cuenta como parte del número de árboles a reponer, debido a que no cumplen con las distancias de siembra exigidas en la tabla denominada “Distancia mínima de siembras según hábito de crecimiento y tipo de copa”, donde este tipo de establecimiento en grupos, no permiten el normal desarrollo y funcionalidad ecológica de los individuos.

**Parágrafo 7.** Las plantas suculentas, pastos e individuos de las especies Limón macho (*Swinglea sp*), Yuca (*Yucca elephantipes*), Cinta (*Dracena sp*), San Joaquín (*Hibiscus*



*rosa-sinensis*), Croto (*Codiaeum variegatum*), no serán validadas como especies a reponer, por lo que son denominadas especies de jardín.

**Parágrafo 8.** Para la ubicación de los individuos a plantar como reposición, se recomienda tener en cuenta las áreas verdes disponibles, las distancias mínimas a conservar entre el individuo a sembrar en caso de que no sea arreglo multiestrato, las diferentes construcciones (piso duro, edificaciones), acometidas de redes eléctricas, telefónicas y/o hidrosanitarias, e individuos existentes (ejemplares a permanecer), y en general factores que pudiesen limitar el establecimiento y desarrollo de las especies seleccionadas (ver tabla).

**Tabla. Distancias mínimas de siembra según hábito de crecimiento y tipo de copa**

Habito de crecimiento	Tipo de copa	Distancia mínima de siembra (m)	Observaciones
Árbol	Estrecha	5	Estas distancias de siembra también se deben tener en cuenta entre el individuo a sembrar, los existentes, y las construcciones (estructuras, vías, piso duro, acometidas de redes eléctricas, telefónicas y/o hidrosanitarias)
	Media	6	
	Amplia	7	
Arbusto		3	
Palma solitaria		4	
Palma cespitosa		5	

**Parágrafo 9.** Los individuos a establecer deben cumplir las siguientes características:

- Presentar una altura mínima de uno con cinco (1,5) metros, a partir de la base, a excepción de los que se recomienda en el estudio de conectividad, los cuales servirán de conectores entre polígonos, los cuales deberán tener un porte superior a 2,0m.
- Su tallo debe estar bien definido, recto y que no presente ramificaciones, al menos en el primer metro de altura.
- No presentar problemas de cuello de ganso y un desarrollo radicular acorde con el tamaño de la plántula, con el fin de evitar en lo posible el empleo de los tutores.
- Se debe asegurar que el individuo sea vigoroso, que no tenga presencia de agentes patógenos o invertebrados (Caracol africano (*Achatina fulica*) o caracol común de jardín (*Helix aspersa*)), y sin daños mecánicos en tallo, copa y raíz.

**Parágrafo 10.** Garantizar por el término de tres (3) años, el mantenimiento y cuidado del individuo sembrado, con una periodicidad de cuatro (4) mantenimientos para el primer y segundo año, y dos (2) para el tercero. Cuyas actividades a ejecutar serán la limpia, el plateo, fertilización, control fitosanitario, entre otras acciones que propendan por el bienestar del individuo y acorde con las necesidades encontradas al momento de ejecutar esta labor.

**Artículo 3°.** Requerir al FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, a través de su Director General o por quien haga sus veces en el cargo, para que cumpla con las siguientes medidas ambientales:

*Aprovechamiento de la madera:*

En caso de querer aprovechar los productos de la intervención debe informar a la Entidad. Adicionalmente, si para ello requiere movilizarlos debe obtener el salvoconducto reportando la especie y volumen a aprovechar.

Los productos no aprovechables deben ser chipeados y utilizados como abono en el sitio. El excedente del material se deberá disponer en un sitio adecuado para la ubicación de estos residuos, dando cumplimiento a la Resolución N° 0472 del 28 de febrero de 2017-Guía Técnica para Manejo de Escombros.

Se estima que el volumen aproximado de las intervenciones será de 11.73 m<sup>3</sup>.

**Tabla. Volumen por especie de los individuos arbóreos**

Nombre común	Nombre científico	Volumen (m <sup>3</sup> )
Eucalipto	<i>Eucalyptus sp</i>	1,07
Aguacatillo	<i>Persea caerulea</i>	0.2798
Pisquin	<i>Albizia carbonaria</i>	8.39
Urapan	<i>Fraxinus uhdei</i>	0.4171
Leucaena	<i>Leucaena Leucocephala</i>	0.12
Mango	<i>Mangifera indica</i>	0.2984
Chiminango	<i>Pithecellobium dulce</i>	0.75
Falso Pimiento	<i>Schinus terebintifolius</i>	0.05
Almendra	<i>Terminalia catappa</i>	0.370
Total		11.73

Advertir que en caso de que tenga la intención de movilizar los productos debe obtener el SUNL respectivo a través de la plataforma VITAL.

Aspectos a tener en cuenta en la labor de tala:

- La zona de trabajo debe aislarse completamente evitando el paso de vehículos o peatones. Para ello es conveniente instalar cinta reflectivas, conos y señalizar el sector informando acerca del peligro que genera el tránsito por el lugar.
- Antes de iniciar la actividad de tala se debe verificar la presencia de paneles de abeja, avispa y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos. En caso de encontrar estos últimos, se deberá suspender toda actividad hasta que estos terminen su desarrollo y puedan ser autónomos para evitar su afectación, dando estricto cumplimiento al plan de manejo para el ahuyentamiento, salvamento, tratamiento y reinsertión de la fauna silvestre que se pueda ver afectada por el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
- Los operarios deben disponer además de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.
- Para las labores de tala y remoción de la vegetación, la utilización de motosierras sólo se permite para diámetros mayores de 15 cm y en los horarios definidos para las labores de construcción en zonas urbanas residenciales, que son: de lunes a sábado entre las 7:00 y 19:00 horas. Para operar la motosierra o cualquier otro equipo generador de ruido en días y horarios diferentes a los mencionados, se requiere obtener el respectivo permiso ante la Secretaría de Gobierno.
- El apeo de árboles con corte desde la base, se puede realizar en aquellos individuos que sean menores de tres (3) metros de altura y se encuentren en espacios libres de



obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas.

- Para los árboles mayores de tres (3) metros de altura o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se debe realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos, para luego después de que el tronco se encuentre libre de ramas, comenzar con el corte de este, realizándolo en secciones de máximo dos (2) metros, comenzando de arriba hacia abajo.
- Según el artículo 2.2.5.1.3.13 del Decreto 1076 de 2015, las quemas quedan prohibidas dentro del perímetro urbano.

*Para la labor de trasplante se debe tener en cuenta:*

- Elaboración del prepiloneo, tan pronto como se reciba la autorización, con el propósito de lograr el mayor tiempo posible para que los árboles se adapten a sus nuevas condiciones, además deberá ser realizado por personal capacitado que conozca y siga las técnicas recomendadas, que utilice las herramientas apropiadas y brinde los cuidados posteriores que el árbol necesite.
- El árbol se debe regar abundantemente tres a cuatro días antes de iniciar el prepiloneo, para permitir que se hidrate, el riego debe ser manual, debe abarcar la proyección de la copa y se aplica lentamente para facilitar la infiltración al menos a 40 cm de profundidad, que es donde se encuentra la mayor cantidad de raíces, especialmente las de absorción.
- Las labores de prepiloneo y piloneo final, al no existir en nuestro medio máquinas especializadas para ello, debe ser manual, las retroexcavadoras no son apropiadas por la destrucción de raíces y la pérdida de cohesión en el pilón.
- Al iniciar el prepiloneo cada raíz que se encuentre se destapa con cuidado, se corta con serrucho, tijerón o motosierra si es gruesa, nunca con elementos de impacto como barras, picas, machetes y mucho menos retroexcavadoras. Tan pronto se corte inmediatamente sella, para evitar una pérdida excesiva de agua, que el árbol no tiene como reponer.
- Para garantizar una buena proporción de raíces sin afectar, se recomienda conservar una relación de 1 a 10 entre el diámetro del tronco y el del pilón.
- Para levantar el árbol, siempre se amarra desde la base del pilón, no se deben utilizar cables de acero, el empleo de eslingas de fibra es lo ideal.
- Las grúas apropiadas para el cargue y manipulación son las que tienen una pluma telescópica y con posibilidades de giro lateral, máquinas como retroexcavadoras y similares no son adecuadas para estas labores y usualmente ocasionan graves daños a los árboles.
- Para evitar la deshidratación del pilón este debe estar cubierto con tela de costal o un material similar, biodegradable, especialmente durante el transporte, pero se conserva al momento de plantar el árbol.
- Es muy importante regar el hoyo donde se va a trasplantar el árbol, así se evita que la humedad que tiene el pilón se pierda, al pasar de donde hay más concentración de agua, hacia donde no la hay.
- Los cuidados posteriores que se deben tener son fundamentales, para garantizar el éxito del trasplante, de estos los más importantes son el riego, y el control de insectos

perforadores, que aparecen cuando el árbol bajo el estrés del trasplante, expele un olor fermentado que los atrae. Si aparecen síntomas de ataque, como lo son pequeñas perforaciones circulares de un milímetro de diámetro y presencia de aserrín, se debe proceder de inmediato con un producto sistémico en el riego o por inyecciones al tronco.

- Elaborar una ficha para cada uno de los árboles trasplantados en donde se registre el árbol en su lugar original y otra del árbol recién trasplantado, indicando nombre común, nombre científico, dirección de donde sale y dirección del nuevo lugar de siembra, indicando coordenadas Este, norte, cota de piso y registro fotográfico y éstas enviarlas a esta Entidad como soporte de las labores realizadas.
- De requerirse, se debe realizar una poda aérea que no intervenga más del 25 % de la copa actual y se debe realizar una defoliación parcial por medios mecánicos o químicos para evitar pérdida excesiva de agua en especies altamente sensibles.

Para las siembras se requiere:

- La bolsa que contiene la raíz de la planta deberá tener mínimo las siguientes dimensiones: 43 x 56 cm y deberá estar bien compacta para que no se desmorone con las maniobras de la plantación.
- La actividad de siembra se debe realizar en épocas de lluvia, ya que la humedad relativa es mayor y la nubosidad evita la deshidratación de las plantas durante el proceso. En caso de que no se pueda realizar en esta época sino en el verano, se debe aplicar hidrorretenedor previamente hidratado y riego abundante y periódico mientras las condiciones de sequía continúen.
- La ubicación de los individuos en el terreno se debe definir considerando el porte y la talla que alcanzará el ejemplar adulto; por lo tanto, las distancias pertinentes de siembra se establecerán de acuerdo con la tabla denominada "Distancias Mínimas de siembra según hábito de crecimiento y tipo de copa".
- *Plateo*: Consiste en eliminar la cobertura vegetal de sitios puntuales, disminuyendo la competencia por nutrientes y espacio y de este modo, optimizar la eficiencia de los fertilizantes; el plato se realizará de un (1) metro de diámetro, deberá quedar completamente libre de vegetación y debe ser extraída de raíz, por lo cual dicha actividad debe ser ejecutada utilizando solo gambia o pica.
- *Hoyado*: El tamaño del hoyo debe ser lo suficientemente amplio para que la raíz pueda desarrollarse óptimamente, es por esto que el tamaño mínimo de los hoyos deberá ser de 80 x 80 x 50 cm.
- *Sustrato de siembra*: Con el fin de mejorar las condiciones del suelo existente en el lugar, el material extraído de los hoyos debe ser cambiado por una mezcla de tierra negra, arena, materia orgánica y cascarilla de arroz, en una proporción de 4:1:2:1 respectivamente.
- Al momento de la siembra debe suministrarse riego, contribuyendo a una mayor adherencia suelo/raíz y al lleno de posibles cavidades de aire. Inmediatamente después de la siembra, deben suministrarse cinco (5) litros de agua limpia distribuyéndola bien dentro del plateo. El riego posterior requerido después de la plantación se define de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, garantizándolo durante los primeros treinta (30) días de la siembra.
- El retiro de la bolsa y la introducción del pilón en el hoyo deberán hacerse sin desmoronar la tierra ni romper las raicillas. El cuello de la raíz debe quedar bien nivelado con el terreno circundante.



- El pilón con las raíces incluidas se coloca en el hoyo, ubicado en el centro del plato, se agrega el sustrato, el cual debe apretarse de tal manera que se eliminen las bolsas de aire; en todo caso, la base del árbol debe quedar a nivel del suelo.
- Cuando la siembra se va a realizar utilizando alcorques, se debe tener presente apretar firmemente el sustrato, de tal forma que en el tiempo no se presente hundimiento del pilón, con el fin de evitar la pudrición de la raíz y tallo, la inclinación del árbol o la muerte del individuo.
- Al momento de la siembra se deberá suministrar 100 gr de NPK, 200 gr de micorrizas y 50 gr de retenedor de humedad.

Algunas consideraciones importantes se presentan a continuación:

- La materia orgánica deberá estar compostada y poseer certificado de origen de una empresa certificada que realice el proceso. No debe tener una humedad mayor al 20%. El empaque debe cumplir con las normas de etiquetado del ICA, debe informar todos los elementos que posea (mayores y menores) e indicar que está libre de material contaminante. Los productos deben ser libres de enterobacterias, nematodos, hongos patógenos y libres de invertebrados (Caracol africano (*Achatina fulica*) o caracol común de jardín (*Helix aspersa*)), para evitar la transmisión de enfermedades a los árboles y la diseminación de organismos no deseados.
- No está permitido usar productos a base de ruminaza si no está totalmente compostada y certificada, para evitar la proliferación de malezas, lo que conlleva un sobre costo en el mantenimiento de los prados, parques o jardines.
- No es apropiado manipular las plantas por el tallo, pues esto además de causar daño al tallo, lesiona también las raíces laterales.
- Todo el material vegetal que se establezca como reposición deberá llevar como mínimo 2 tutores de 2 metros de alto, en material como la guadua o similares. y clavarlos por fuera del pilón que contiene las raíces al cual se sujeta el árbol con la ayuda de cabuya, fibra o un material elástico y en ningún momento podrán amarrar el tronco. No se permiten material sintético para el amarre.
- El terreno sembrado debe quedar completamente limpio. Los residuos resultantes se deben empacar en costales y/o bolsas o apiladas en montículos y botados en zonas autorizadas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ejecución de esta labor.
- En caso que se requiera sembrar árboles con contenedores de raíces, éstos deberán tener forma rectangular de 0,8 m de profundidad por 1,60 m de sección libres. Además, es necesario disponer en el fondo del hoyo una capa de 10 a 15 centímetros de gravilla o triturado.
- Cuando se requiera cambiar alguna de las especies propuestas por no encontrarse en el mercado o no cumpla con los estándares pedidos, se requiere solicitar cambio de especie con anticipación y de forma escrita a la autoridad ambiental para su aprobación.

Consideraciones de obligatorio cumplimiento:

- El usuario deberá garantizar por el término de tres (3) años el mantenimiento y cuidado de los ejemplares sembrados, ya sea mediante podas de formación o de limpieza, fertilización, cuyas actividades a ejecutar serán la limpia, el plateo, fertilización, control fitosanitario, entre otras acciones con periodicidad de tres (3)

meses, que propendan por el bienestar del individuo y acorde con las necesidades encontradas al momento de ejecutar esta labor.

- A los seis (6) meses de haber ejecutado las siembras, el usuario deberá entregar un informe contentivo donde describa las actividades realizadas en cuanto al mantenimiento y cuidado de los ejemplares, soportado en registro fotográfico, como un cronograma de ejecución del mantenimiento.
- Semestralmente y por periodo de tres (3) años, se deberá enviar el informe contentivo del mantenimiento realizado para su revisión, lo anterior soportado con registro fotográfico. Así mismo, se deberá anexar la factura de compra de la empresa que vendió el material vegetal de manera que se pueda comprobar su legalidad técnica, comercial y ambiental.
- La autorización quedará sujeta a los diseños remitidos a la Entidad en el presente trámite. Cualquier modificación en los mismos, deberá ser notificada a la Entidad para su revisión con relación a la obligación que se otorgue en la presente oportunidad.
- Asegurar que las actividades de tala, trasplante y siembra sean supervisadas por personal profesional que posea la experiencia en la ejecución de estas labores, con el fin de asegurar la supervivencia y características estructurales de los individuos arbóreos.

**Artículo 4º.** Requerir al FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, a través de su Director General o por quien haga sus veces en el cargo, para que cumpla con las siguientes obligaciones en cuanto al Relacionamiento Ciudadano:

- a. Ubicar la valla informativa mediante la cual las personas que visitan el lugar puedan conocer aspectos puntuales de la intervención a la Gruta de la Virgen, tales como el diseño, datos de contacto, fechas estimadas de la intervención, intervención al arbolado que se requiere (número de expediente ambiental – tipo de solicitud) con el fin de brindar información más precisa y de forma masiva.
- b. Se recomienda la realización de recorridos con comunidad aledaña (especialmente a los representantes (JAC-JAL), mesas ambientales, organizaciones o movimientos tendientes a la protección de este tipo de espacio donde se informe el tratamiento necesario para los individuos arbóreos, los sitios para reposición y las fechas estipuladas para la intervención, así mismo el diseño contemplado para la Gruta de la Virgen con el fin de evitar vacíos en la información y que el proyecto y las reposiciones sea apropiado por la ciudadanía, especialmente por aquella que frecuenta el lugar y puede garantizar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.
- c. Es necesario tener en cuenta los nuevos elementos como placas, imágenes, símbolos, que se establecen en el lugar, para lo cual se requerirá que se diseñen estrategias que permitan el conocimiento de dichos cambios y que éstos hagan parte del plan social y comunicacional.
- d. Se sugiere la realización y coordinación con la comunidad de un acto simbólico previo a las intervenciones al arbolado, donde se destaquen elementos que se identificaron en el análisis para el proceso social como de mayor sensibilidad, tales como el



almendro ubicado en el centro de la Gruta de la Virgen, las placas de agradecimiento, entre otros.

- e. Continuar con la realización de actividades de relacionamiento ciudadano que involucren a la comunidad aledaña (especialmente a los representantes (JAC-JAL), mesas ambientales, organizaciones o movimientos tendientes a la protección de este tipo de espacios y de los recursos naturales y otras a quienes la intervención vaya a impactar, especificando en las intervenciones ambientales necesarias para el desarrollo del proyecto y contando con los medios de verificación pertinentes (actas de reunión, listado de asistencia, fotografías, presentaciones, entre otros).
- f. Las acciones que se desarrollen, deben ser informadas adecuadamente y se deberá contar con la percepción de la comunidad sobre la dinámica actual del sector y los cambios que se generen en el mismo por el proyecto.
- g. Se recuerda que las actividades de relacionamiento ciudadano deberían ser continuas y enmarcadas en el control social ambiental de las obras, garantizando que éstas se realicen “desde la etapa inicial del proyecto, especialmente aquella en la que se ejecutan los estudios y diseños, la entidad ejecutora adelante acciones destinadas no solo a despertar en las comunidades sentimientos positivos frente al proyecto, sino también a enriquecer las propuestas técnicas desde su saber cotidiano” (Manual de gestión socio-ambiental para obras de construcción, 2009, p.98), además que posibiliten realizar seguimiento por parte de la comunidad a los compromisos adquiridos por el contratista motivando a que las acciones sean apropiadas por la ciudadanía.
- h. La propuesta paisajística y el plan de manejo de fauna, podrán ser incluidos en las actividades informativas, generando acciones de sensibilización a la comunidad sobre temas como la fauna silvestre y motivando a la ciudadanía para ser garante en la permanencia de las reposiciones realizadas.

**Artículo 5°.** Indicar al FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, a través de su Director General o por quien haga sus veces en el cargo, que en caso de detectarse efectos ambientales no previstos potenciales de amenaza y riesgo al territorio, deberá suspender de forma inmediata la actividad autorizada hasta tanto se adelanten o actualicen los estudios técnicos geológicos, geotécnicos, estructurales, hidrológicos e hidráulicos, paisajísticos, de conectividad ecológica, entre otros, para que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, determine y exija la adopción de las medidas preventivas y correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las que deba adoptar por cuenta propia el titular del permiso al momento de tener conocimiento de los hechos.

**Artículo 6°.** Advertir al FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, a través de su Director General, o por quien haga sus veces en el cargo, que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

**Artículo 7º.** Comunicar al FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED, a través de su Director General, o por quien haga sus veces en el cargo, que asume la responsabilidad por los perjuicios derivados del incumplimiento de los términos, condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en la presente resolución y demás normatividad ambiental vigente.

**Artículo 8º.** Establecer de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana N° 1834 de 2015, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2'944.532), por servicios de Control y Seguimiento Ambiental, y acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$238.906). El interesado debe consignar dichas sumas en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

**Artículo 9º.** Advertir al FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – FONVALMED, que de conformidad con el artículo 2.6.2.2 del Decreto N° 1080 del 26 de mayo de 2015, si el proyecto lo requiere, debe obtener de parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH, la aprobación del *Plan de Manejo Arqueológico* correspondiente, previo al inicio de obras o actividades, so pena de que dicha autoridad pueda adelantarle el procedimiento sancionatorio a que alude el artículo 10 de la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.

**Artículo 10º.** Comunicar a la Secretaria de Medio Ambiente del municipio de Medellín, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la decisión adoptada en el presente acto administrativo.

**Artículo 11º.** Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co) haciendo clic en el Link “Quiénes Somos”, posteriormente en el enlace “Normatividad” y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

**Artículo 12º.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 13º.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.



**Artículo 14°.** Notificar electrónicamente el presente acto administrativo al abogado LUIS GUILLERMO MESA GARCIA, al correo [lqmambiental@hotmail.com](mailto:lqmambiental@hotmail.com), y personalmente a los señores GUILLERMO DE JESÚS ARBELÁEZ HERRERA, CARLOS ARTURO HINCAPIÉ MARÍN, OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO, SEGUNDO ALEJANDRINO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ, JORGE MARIO ARRIETA OCHOA, JUDITH CRISTINA SANTOS PÉREZ, LINA MARÍA CARVAJAL OSPINA, NATALIA MELISSA ECHEVERRY GARCÉS, LUCAS ANDRES QUINTERO VELÁSQUEZ, ANA MARÍA MEJÍA CORREA, WILMER ESNEIDER HINOJOSA GALINDO, CENAI DA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LEWIS SAMIR MOSQUERA MARTÍNEZ, JOSÉ DAVID RAMÍREZ SANTA, JAVIER MAURICIO SUAREZ SALAZAR, ÁNGELA PATRICIA SERNA GARCÍA, SINDY LORENA CALDERÓN CHALA, JAIME ALBERTO PÉREZ CASTRO, JORGE MARIO LÓPEZ SANCHEZ, JOSÉ ELMER OSORIO BRAN, JUAN DAVID MEJÍA FERNÁNDEZ y CARLOS ALBERTO ZARATE YEPES, en sus calidades de Terceros Intervinientes en el presente trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Artículo 15°.** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", so pena de ser rechazado.


**Parágrafo.** Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 ejusdem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARIA DEL PILAR RESTREPO MESA  
Subdirectora Ambiental

  
Francisco Alejandro Correa Gil  
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental / Revisó

  
Andrés Felipe Bustamante Londoño  
Profesional Universitario / Elaboró

  
20181031170265124112808  
RESOLUCIONES  
Octubre 31, 2018 17:02  
Radicado 00-002808



Área  
METROPOLITANA  
Valle de Aburrá